

DOCUMENTOS

N.I.P.O.: 602-11-034-8

LAS MUESTRAS DE IRPF DE 2008: DESCRIPCIÓN GENERAL Y PRINCIPALES MAGNITUDES

Autor: Fidel Picos Sánchez
Universidad de Vigo e Instituto de Estudios Fiscales

César Pérez López
Instituto de Estudios Fiscales

Carmen Gallego Vieco
Instituto de Estudios Fiscales

Sara Huete Vázquez
Instituto de Estudios Fiscales

DOC. n.º 14/2011



INSTITUTO DE
ESTUDIOS
FISCALES

N. B.: Las opiniones expresadas en este documento son de la exclusiva responsabilidad de los autores, pudiendo no coincidir con las del Instituto de Estudios Fiscales.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 2. METODOLOGÍA Y DISEÑO MUESTRAL
 - 2.1. Muestra de declarantes
 - 2.2. Muestra de no obligados-no declarantes
 3. UTILIDAD, FIABILIDAD Y LIMITACIONES
 4. CONCEPTOS BÁSICOS Y ESQUEMA LIQUIDATORIO DEL IRPF DE 2008
 5. PRINCIPALES MAGNITUDES MONETARIAS Y FISCALES DE LA MUESTRA DE DECLARANTES
 - 5.1. Importancia relativa de las fuentes de renta
 - 5.2. Principales magnitudes fiscales
 - 5.3. Distribución por niveles de renta
 - 5.4. Progresividad y redistribución del impuesto
 6. PRINCIPALES MAGNITUDES MONETARIAS Y FISCALES DE LA MUESTRA DE NO OBLIGADOS-NO DECLARANTES
- ANEXO I. DEFINICIÓN DE VARIABLES
- ANEXO II. ESQUEMAS DEL IMPUESTO
- BIBLIOGRAFÍA

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto facilitar el uso y la difusión de las dos muestras de microdatos de IRPF del año 2008: una muestra de declarantes y una muestra de perceptores de rentas de trabajo que no declararon, pero soportaron retenciones. Ambas muestras se ofrecen en el marco del trabajo conjunto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y el Instituto de Estudios Fiscales (Unidad de Estadística y Dirección de Estudios), completando las muestras anuales disponibles anteriormente, correspondientes al periodo 2002-2007. Desde mediados de 2011 también está disponible el nuevo Panel de Declarantes de IRPF IEF-AEAT 1999-2007 (para más información véase Onrubia, Picos y Pérez, 2011 y Onrubia et al., 2011).

Al igual que en anteriores ocasiones, para la difusión de los datos se han establecido unas normas básicas dirigidas a facilitar el acceso haciéndolo compatible con la protección de la intimidad y confidencialidad de la información de las personas físicas y jurídicas. Tras la firma por parte de los usuarios de los protocolos establecidos (disponibles en la página web del IEF, en el apartado "Recursos- Estadísticas-Fuentes tributarias: microdatos IRPF", http://www.ief.es/recursos/estadisticas/fuentes_tributarias.aspx) y su recepción en el IEF, se procede al envío de la información solicitada.

El presente documento base su estructura de los anteriores (Picos et al., 2005, 2006, 2007, 2009a, 2009b y 2011), pero amplía su ámbito de análisis a la muestra de no obligados-no declarantes, de la que hasta ahora sólo se había ofrecido el diseño de registro en un anexo. Así, el trabajo se organiza de la siguiente manera. En la sección 2 se describe la metodología y el diseño muestral de ambas muestras; la sección 3 analiza la fiabilidad de las principales variables de las muestras y realiza alguna consideración sobre su utilidad y limitaciones; en la sección 4 se definen los principales conceptos básicos y se presenta el esquema liquidatorio del IRPF de 2008, que introduce alguna modificación sobre el de 2007; y las secciones 5 y 6 se analizan las principales magnitudes monetarias y fiscales de la muestra de declarantes y de la muestra de no obligados-no declarantes, respectivamente.

2. METODOLOGÍA Y DISEÑO MUESTRAL

2.1. Muestra de declarantes

Ámbito poblacional, geográfico y temporal

La población objetivo son las declaraciones presentadas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondientes al ejercicio 2008 (19.388.981 declaraciones). El ámbito geográfico lo constituye el Territorio de Régimen Fiscal Común. El ámbito temporal es el ejercicio 2008.

Unidad de muestreo

Declaraciones de IRPF.

Marco

El marco lo constituyen el conjunto de unidades de entre las cuales se selecciona efectivamente la muestra. Se ha utilizado el marco de lista de declaraciones cuyo documento de ingreso o devolución es el Modelo 100 (incluye declaraciones ordinarias y simplificadas tanto individuales como conjuntas).

Tipo de muestreo: estratificación y subestratificación

Se ha utilizado muestreo estratificado aleatorio, para lo que se han considerado tres niveles de estratificación: la provincia (las 46 de territorio fiscal común, más las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, más un grupo adicional de declarantes no residentes que tributan por el artículo 10 de la Ley

35/2006); el nivel de renta (12 tramos); y el tipo de declaración (individuales o conjuntas). Por tanto, el número de estratos de último nivel es $49 \times 2 \times 12 = 1.176$, no existiendo estratos vacíos.

La variable utilizada para definir los tramos de renta se ha calculado como la suma del saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (par452) y la base Imponible del Ahorro (par465).

La especificación de los tramos de renta es la siguiente:

- A. Negativas y 0
- B. Positivas y hasta 6.000 euros
- C. De 6.000,01 a 12.000 euros
- D. De 12.000,01 a 18.000 euros
- E. De 18.000,01 a 24.000 euros
- F. De 24.000,01 a 30.000 euros
- G. De 30.000,01 a 36.000 euros
- H. De 36.000,01 a 42.000 euros
- I. De 42.000,01 a 48.000 euros
- J. De 48.000,01 a 54.000 euros
- K. De 54.000,01 a 60.000 euros
- L. De más de 60.000 euros.

Tamaño muestral: afijación y selección de variables

El tamaño de la muestra está calculado para un error, en la media de la variable renta, menor del 1,1% con un nivel de confianza del 3 por mil. Sobre los tamaños de diseño se ha impuesto una restricción del secreto estadístico. El reparto de la muestra en los estratos se ha realizado mediante afijación de mínima varianza. Se han seleccionado para la muestra 1.867.594 declaraciones con información relativa a 388 variables que, al igual que en años anteriores, han sido seleccionadas en función de su interés para realizar análisis económicos y simulaciones fiscales. Todas las variables de la muestra y su contenido se recogen en la 0 y en la 0 del anexo I.

Todas las partidas monetarias están en céntimos de euro.

Estimadores

El estimador de cualquier total poblacional X en muestreo estratificado aleatorio es la suma de los estimadores del total en cada uno de los L estratos. Se tiene:

$$\hat{X}_{st} = \sum_{h=1}^L \hat{X}_h = \sum_{h=1}^L N_h \bar{x}_h = \sum_{h=1}^L \frac{N_h}{n_h} x_h = \sum_{h=1}^L fe_h x_h$$

$\bar{x}_h =$ media muestral en el estrato h

$x_h =$ total muestral en el estrato h

$N_h =$ tamaño poblacional del estrato h

$n_h =$ tamaño muestral del estrato h

$fe_h =$ factor de elevación del estrato h

Por lo tanto, para estimar cualquier total poblacional se suman los productos de los factores de elevación fe_h por los totales muestrales en cada estrato x_h .

El estimador de cualquier media en muestreo estratificado aleatorio es la media ponderada de los estimadores de la media en cada estrato, siendo los coeficientes de ponderación $W_h = N_h/N$ de suma unitaria (N_h es el tamaño poblacional del estrato y N es el tamaño de la población = 19.388.981 declaraciones).

$$\hat{X}_{st} = \bar{x}_{st} = \sum_{h=1}^L W_h \bar{x}_h = \sum_{h=1}^L \underbrace{\frac{N_h}{N}}_{W_h} \frac{1}{n_h} x_h = \frac{1}{N} \sum_{h=1}^L \frac{N_h}{n_h} x_h = \frac{1}{N} \sum_{h=1}^L f e_h x_h$$

Por lo tanto, para estimar cualquier media poblacional se suman los productos de los factores de elevación por los totales muestrales en cada estrato y se divide por el tamaño poblacional.

Las varianzas de los estimadores y sus estimaciones son ($f_h = n_h / N_h$):

$$V(\hat{X}_{st}) = \sum_{h=1}^L N_h^2 (1 - f_h) \frac{S_h^2}{n_h}, \quad V(\bar{x}_{st}) = V\left(\sum_{h=1}^L W_h \bar{x}_h\right) = \sum_{h=1}^L W_h^2 (1 - f_h) \frac{S_h^2}{n_h}$$

$$\hat{V}(\hat{X}_{st}) = \sum_{h=1}^L N_h^2 (1 - f_h) \frac{\hat{S}_h^2}{n_h}, \quad \hat{V}(\bar{x}_{st}) = \sum_{h=1}^L W_h^2 (1 - f_h) \frac{\hat{S}_h^2}{n_h}$$

S_h^2 = cuasivarianza poblacional en el estrato h , \hat{S}_h^2 = cuasivarianza muestral en el estrato h

Los errores relativos estimados se calculan mediante las expresiones:

$$\hat{C}_v(\hat{X}_{st}) = \frac{\sqrt{\hat{V}(\hat{X}_{st})}}{\hat{X}_{st}} \quad \hat{C}_v(\bar{x}_{st}) = \frac{\sqrt{\hat{V}(\bar{x}_{st})}}{\bar{x}_{st}}$$

2.2. Muestra de no obligados-no declarantes

Ámbito poblacional, geográfico y temporal

La población objetivo son aquellos perceptores cuya suma de retribuciones se encuentra entre 10.000 y 22.000 euros brutos anuales. El ámbito geográfico lo constituye el Territorio de Régimen Fiscal Común. El ámbito temporal es exclusivamente el ejercicio 2008.

Unidad de muestreo

Declaraciones de los perceptores mediante el modelo 190.

Marco

El marco lo constituyen el conjunto de unidades de entre las cuales se selecciona efectivamente la muestra. Se ha utilizado el marco de lista de perceptores del modelo 190.

Tipo de muestreo: estratificación y subestratificación

Se ha utilizado muestreo estratificado aleatorio, considerando dos niveles de estratificación: la provincia (en este caso las 52 provincias españolas) y el nivel de renta (3 tramos) a partir de la variable Retribuciones (retri). Por tanto, el número de estratos de último nivel es $52 \times 3 = 156$.

La especificación de los tramos de renta es la siguiente:

- De 10.000 a 12.000 euros
- De 12.000 a 18.000 euros
- De 18.000 a 22.000 euros

Tamaño muestral: afijación y selección de variables

El tamaño muestral se ha obtenido para un error de muestreo menor del 1.5% con un nivel de confianza del 3 por mil. El reparto de la muestra en los estratos se ha realizado mediante afijación de mínima varianza. Se han seleccionado para la muestra 42.729 declaraciones con información relativa a 34 variables que se especifican a continuación:

Todas las partidas monetarias están en céntimos de euro.

Estimadores

El estimador de cualquier total poblacional en muestreo estratificado aleatorio es la suma de los estimadores del total en cada estrato. Se tiene:

$$\hat{X}_{st} = \sum_{h=1}^L \hat{X}_h = \sum_{h=1}^L N_h \bar{x}_h = \sum_{h=1}^L \frac{N_h}{n_h} x_h = \sum_{h=1}^L fe_h x_h$$

Por lo tanto, para estimar cualquier total poblacional se suman los productos de los factores de elevación por los totales muestrales en cada estrato.

El estimador de cualquier media en muestreo estratificado aleatorio es la media ponderada de los estimadores de la media en cada estrato, siendo los coeficientes de ponderación $W_h = N_h/N$ de suma unitaria (N_h es el tamaño poblacional del estrato y N es el tamaño de la población):

$$\hat{\bar{X}}_{st} = \bar{x}_{st} = \sum_{h=1}^L W_h \bar{x}_h = \sum_{h=1}^L \frac{N_h}{N} \frac{1}{n_h} x_h = \frac{1}{N} \sum_{h=1}^L \frac{N_h}{n_h} x_h = \frac{1}{N} \sum_{h=1}^L fe_h x_h$$

Por lo tanto, para estimar cualquier media poblacional se suman los productos de los factores de elevación por los totales muestrales en cada estrato y se divide por el tamaño poblacional.

Las varianzas de los estimadores y sus estimaciones son ($f_h = n_h/N_h$):

$$V(\hat{X}_{st}) = \sum_{h=1}^L N_h^2 (1-f_h) \frac{S_h^2}{n_h}, \quad V(\bar{x}_{st}) = V\left(\sum_{h=1}^L W_h \bar{x}_h\right) = \sum_{h=1}^L W_h^2 (1-f_h) \frac{S_h^2}{n_h}$$

$$\hat{V}(\hat{X}_{st}) = \sum_{h=1}^L N_h^2 (1-f_h) \frac{\hat{S}_h^2}{n_h}, \quad \hat{V}(\bar{x}_{st}) = \sum_{h=1}^L W_h^2 (1-f_h) \frac{\hat{S}_h^2}{n_h}$$

S_h^2 = cuasivarianza poblacional en el estrato h , \hat{S}_h^2 = cuasivarianza muestral en el estrato h

Los errores relativos estimados se calculan mediante las expresiones:

$$\hat{C}_v(\hat{X}_{st}) = \frac{\sqrt{\hat{V}(\hat{X}_{st})}}{\hat{X}_{st}}, \quad \hat{C}_v(\bar{x}_{st}) = \frac{\sqrt{\hat{V}(\bar{x}_{st})}}{\bar{x}_{st}}$$

3. UTILIDAD, FIABILIDAD Y LIMITACIONES

Las muestras de declarantes y de no obligados-no declarantes de 2008 ofrecen unas características similares a las muestras ya distribuidas por el IEF en años anteriores. La muestra de declarantes presenta básicamente las mismas ventajas e inconvenientes que cualquier muestra de declarantes de un impuesto, tal y como se explica en Picos et al. (2005) para la muestra de 2002. Sin embargo, el complemento de la muestra de no obligados-no declarantes permite ampliar la información ofrecida con todas aquellas personas que, sin haber presentado declaración de IRPF, percibieron rendimientos de trabajo sometidos a retención por encima de un determinado umbral. Siguen quedando fuera, no obstante, aquellos declarantes cuyos rendimientos de trabajo están por debajo de dicho umbral y, según el reglamento del IRPF, no soportan retención. La Tabla 1 resume las ventajas e inconvenientes de ambas muestras tomadas conjuntamente.

TABLA 1

Ventajas e inconvenientes de las muestras IEF-AEAT 2008

Ventajas	Inconvenientes
<ul style="list-style-type: none"> • Gran representatividad debida al muestreo estratificado • Ausencia de problemas de infrarrepresentación y falta de respuesta • Alta precisión debida al origen fiscal de los datos • Elevada representatividad poblacional debido a la inclusión de no declarantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Imposibilidad de separar las rentas de las declaraciones conjuntas debido a la unidad de análisis (declaración) • Imposibilidad de construir declaraciones conjuntas a partir de individuales ni unir a los declarantes en hogares, debido a la inexistencia de información que relacione las declaraciones • Falta de cualquier información extrafiscal no necesaria para la liquidación del impreso correspondiente • No representatividad de no declarantes que no soportaron retención por rendimientos de trabajo

Fuente: elaboración propia

Para contrastar la representatividad y precisión de las muestras comparamos los agregados de las variables monetarias más relevantes con los datos que proporciona la Base de Datos Económicos del Sector Público Español (BADESPE, <http://www.estadief.meh.es/>). En primer lugar analizamos la representatividad de la muestra de declarantes, comparándola con las estadísticas de declarantes de BADESPE. La Tabla 2 muestra los resultados.

TABLA 2
Comparación Muestra de Declarantes 2008 con Badespe 2008 (miles de euros)

Concepto	Casilla	Badespe	Muestra	Diferencia
<i>Rendimientos</i>				
Ingresos íntegros del trabajo (dinerarios)	par1	395.655.113	395.500.050	-0,039%
Rendimiento neto del trabajo	par15	377.358.536	377.260.113	-0,026%
Ingresos íntegros del capital mobiliario	par29+par45	26.159.038	26.235.977	0,293%
Rendimiento neto del capital mobiliario	par31+par47	25.973.421	26.071.869	0,378%
Rendimientos netos reducidos del capital mobiliario	par35+par50	25.823.005	25.933.475	0,426%
Ingresos íntegros del capital inmobiliario	par70	15.073.303	15.293.526	1,440%
Rendimientos netos del capital inmobiliario	par75	10.423.863	10.647.516	2,101%
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario	par79=par85	8.329.135	8.447.486	1,401%
Rendimientos neto reducido total de actividades económicas en régimen de estimación directa	par140	18.140.855	18.279.373	0,758%
Rendimientos netos de act ec en est objetiva (excepto agrícolas, ganaderas y forest.)	par170	7.522.767	7.584.187	0,810%
Rendimientos netos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva	par195	2.889.789	2.860.581	-1,021%
Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales	par450+par457	17.160.039	16.887.447	-1,614%
<i>Mínimos y bases</i>				
Base imponible general	par455	370.633.822	370.767.160	0,036%
Base imponible del ahorro	par465	41.984.527	41.659.752	-0,780%
Mínimo personal y familiar, aplicado parte general	par680	111.069.943	111.139.835	0,063%
Base liquidable general sometida a gravamen	par620	350.137.126	350.299.278	0,046%
Base liquidable del ahorro	par630	41.771.071	41.445.016	-0,787%
<i>Cuotas</i>				
Cuota íntegra estatal	par698	48.911.799	48.888.913	-0,047%
Cuota íntegra autonómica	par699	26.621.492	26.605.522	-0,060%
Cuota líquida estatal	par720	45.070.018	45.049.154	-0,046%
Cuota líquida autonómica	par721	24.502.553	24.488.904	-0,056%
Cuota resultante de la autoliquidación	par741	63.585.321	63.544.768	-0,064%
Cuota diferencial	par755	-5.942.425	-5.948.387	0,100%
Resultado de la declaración	par760	-6.088.380	-6.103.640	0,250%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Muestra de Declarantes 2008.

Se comprueba cómo se mantiene la tónica general de 2007, es decir, las variables más precisas son las que presentan una mayor correlación con la variable utilizada para el muestreo, que es la suma de

todas las rentas de ambas bases: los rendimientos del trabajo (que representan un porcentaje muy elevado del total de rentas), las bases generales (que están formadas muy mayoritariamente por rentas de trabajo) y las cuotas (muy condicionadas por las bases). El resto de las rentas presentan en general una mayor precisión que en 2007, estando por encima del 2% sólo una variable, y por encima del 1% (en valor absoluto) sólo 4. También a diferencia de años anteriores, la muestra de 2008 ajusta muy bien las cifras de cuota diferencial y resultado de la declaración. Quizá la explicación sea el tamaño muestral, considerablemente mayor que el de años anteriores, y que puede provocar una mayor precisión en las variables menos correlacionadas con las usadas en el muestreo.

La comprobación de fiabilidad es más difícil en lo que respecta a la muestra de no obligados-no declarantes, ya que las estadísticas de IRPF de BADESPE corresponden a declaraciones. No obstante, BADESPE ofrece también estadísticas de recaudación por impuestos, y en el caso del IRPF proporciona cifras de recaudación mediante retenciones de IRPF. Estas cifras deben coincidir con la suma de las retenciones e ingresos a cuenta efectuados a declarantes (que están recogidas en la muestra de 2008 en la casilla 742 de la declaración) y los efectuados a no declarantes (recogidas en la variable "reten" de la muestra de no obligados-no declarantes). La Tabla 3 recoge los resultados de la comparación, que muestran una infrarrepresentación de algo más del 3% entre ambas muestras.

TABLA 3

Comparación de recaudación por rendimientos de trabajo Muestras IRPF con Badespe 2008 (miles de euros)*

Muestras: total recaudación por rendimientos del trabajo	57.918.967
Muestra declarantes: total retenciones e ingresos a cuenta del trabajo declarantes (c742)	56.087.442
Muestra no obligados-no declarantes: total retenciones e ingresos a cuenta no obligados-no declarantes (reten+ingctaefec)	1.831.525
Badespe: total recaudación por rendimientos del trabajo	59.871.266
Diferencia Muestras - Badespe (%)	-3,26%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las Muestras de IRPF 2008.

* Por homogeneidad no se incluyen en los cálculos las retenciones practicadas en los territorios forales (Navarra y provincias vascas)

4. CONCEPTOS BÁSICOS Y ESQUEMA LIQUIDATORIO DEL IRPF DE 2008

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente en España en 2008 se rige por la Ley 35/2006, en vigor desde el ejercicio 2007. Por tanto, su estructura es similar a la explicada con detalle en Picos, Pérez y González (2011). No obstante, se introdujeron varias modificaciones, la más importante de las cuales es la deducción de hasta 400 euros anuales para los contribuyentes que obtengan rendimientos del trabajo o de actividades económicas, que fue aprobada a mediados de 2008 con efectos retroactivos a 1 de enero. El importe de la deducción no podía exceder del resultado de aplicar el tipo medio de gravamen a la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas minorados por las reducciones correspondientes, y minoraba la cuota líquida total del impuesto junto con las deducciones por doble imposición.

Además de esta deducción, se estableció otra por alquiler de vivienda habitual para contribuyentes cuya base imponible sea inferior a 24.020 euros anuales, y que se aplica exclusivamente sobre la parte estatal de la cuota íntegra. El porcentaje de deducción es del 10,05%, aplicable sobre una base máxima de 9.015 euros para bases imponibles inferiores a 12.000 euros; para bases imponibles mayores, la base máxima se va reduciendo linealmente hasta hacerse cero en contribuyentes con 24.020 euros o más de base imponible.

Además, se incrementaron un 2% las cuantías correspondientes al mínimo personal y familiar y a la reducción general por obtención de rendimientos del trabajo, y se deflactaron un 2% las escalas aplicables sobre la base liquidable general, sobre las que algunas Comunidades Autónomas hicieron uso de su capacidad normativa. En concreto, la Comunidad de Madrid, la Comunidad Autónoma de La



Rioja y la Comunidad Valenciana aprobaron escalas autonómicas diferentes de la aplicada por defecto, y las Comunidades de Cataluña y Baleares regularon el tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual.

La Tabla 4 recoge los principales valores monetarios aplicados en 2008, mientras que el 0 del anexo II recoge el esquema liquidatorio completo del impuesto¹.

¹ Para mayor detalle sobre el IRPF vigente en 2008 y los cambios respecto a 2007, consúltense Agencia Tributaria (2009).

TABLA 4
Principales valores del IRPF de 2008

Reducción por rendimientos del trabajo personal		Euros	
Reducción por rendimientos del trabajo	Rendimientos netos del trabajo (RNT) \leq 9.180€	4.080 (reducción máxima)	
	Rendimientos netos del trabajo (RNT) \geq 9.180,01€ y \leq 13.260€	4.080 - 0,35 x (RNT - 9.180)	
	Rendimientos netos del trabajo (RNT) > 13.260€ o rentas netas distintas del trabajo (incluidas las exentas) > 6.500€	2.652 (reducción mínima)	
Reducción por prolongación de la vida laboral	Los trabajadores mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral.	Incremento de la reducción general por RNT en un 100%	
Reducción por movilidad geográfica	Contribuyentes desempleados inscritos en la oficina de empleo, que acepten un puesto de trabajo situado en un municipio distinto al de su residencia habitual y que trasladen su residencia habitual a un nuevo municipio.	Incremento de la reducción general por RNT en un 100%	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	Discapacidad igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100	+3.264	
	Discapacidad igual o superior al 65 por 100 o que acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, aunque no alcancen el 65 por 100 de discapacidad	+7.242	
Mínimo personal y familiar		Euros	
Personal	General	5.151	
	Adicional > 65 años	+918	
	Adicional > 75 años	+1.122	
Por descendientes	Por primer descendiente	1.836	
	Por segundo descendiente	2.040	
	Por tercer descendiente	3.672	
	Por cuarto y siguientes descendientes	4.182	
	Adicional por descendiente < 3 años	+2.244	
Por ascendientes	Ascendiente > 65 años	918	
	Ascendiente > 75 años	1.122	
Por discapacidad del contribuyente, descendientes o ascendientes	Discapacidad \geq 33% y <65% 65%	2.316	
	Discapacidad \geq 65%	7.038	
	Adicional por gastos de asistencia (cuando acredite necesitar ayuda de terceras personas, o movilidad reducida, o grado de minusvalía \geq 65%)	+2.316	
Reducciones de la base imponible		Euros o %	
Reducción por declaración conjunta	Matrimonios	2.150	
	Monoparentales	3.400	
Reducción por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social	Límites generales	Absoluto	10.000
		% sobre rendimientos de trabajo y act. económicas	30%
	Límites para mayores de 50 años	Absoluto	12.500
		% sobre rendimientos de trabajo y act. económicas	50%
Reducción por pensiones compensatorias a favor del cónyuge		Sin límite	
Escalas de gravamen		% estatal	% autonómico ^a
General	0 - 17.707,20	15,66	8,34
	17.707,21 - 33.007,20	18,27	9,73
	33.007,21 - 53.407,20	24,14	12,86
	Más de 53.407,20	27,13	15,87
Ahorro	Tipo único	11,10	6,90

(sigue)

(continuación)

Principales deducciones	Euros o %
Por obtención rendimientos del trabajo o de actividades económicas	máx. 400
Adquisición de vivienda habitual y cuentas vivienda	15% ^b
Alquiler de vivienda habitual para contribuyentes con base imponible menor de 24.020 euros	10,05%
Donativos	25%-30%
Deducción por maternidad (reembolsable)	máx. 1.200
Deducción por nacimiento o adopción (reembolsable)	2.500

Fuente: Elaboración propia

a. Escala general autonómica aplicable a todas las Comunidades Autónomas excepto Madrid, La Rioja y Comunidad Valenciana. Véase Agencia Tributaria (2009), página 399.

b. Suma de los tipos de deducción estatal y autonómico por defecto. Cataluña y Baleares aplican tipos autonómicos diferentes.

5. PRINCIPALES MAGNITUDES MONETARIAS Y FISCALES DE LA MUESTRA DE DECLARANTES

Vistas las características de las muestras de 2008, realizamos a continuación una aproximación a los datos de la muestra de declarantes similar a la realizada con las muestras anteriores (Picos et al. 2005, 2006, 2007, 2009a, 2009b y 2011). Con este análisis se pretende conocer la importancia relativa que tiene cada una de las fuentes de renta y los valores que presentan las principales magnitudes fiscales, caracterizar los diferentes niveles de renta y analizar el grado de progresividad y redistribución que presenta el impuesto.

Al igual que en los estudios anteriores, los análisis que se presentan no pretenden ser exhaustivos, sino que tienen como objetivo ofrecer algunas magnitudes de interés e ilustrar así las potencialidades de la muestra para los investigadores de Hacienda Pública en España. Para ello, todos los datos se han calculado utilizando los factores de elevación de las observaciones, tal y como se explica en la sección sección 2, por lo que son representativos de los declarantes de territorio fiscal común. Asimismo, las menciones a datos de 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 que se realizan a lo largo de los siguientes párrafos se refieren, respectivamente, a los resultados de Picos et al. 2005, 2006, 2007, 2009a, 2009b y 2011.

5.1 IMPORTANCIA RELATIVA DE LAS FUENTES DE RENTA

La Tabla 5 muestra los valores más significativos de los distintos tipos de renta gravados en el IRPF español².

La primera y la segunda columna recogen, respectivamente, las cuantías totales de cada una de las rentas y su proporción respecto al total. Las rentas del trabajo aumentan todavía más su importancia relativa, representando más el 82% del total de rentas. También aumenta la importancia relativa de los rendimientos del capital, tanto mobiliario como inmobiliario, a costa de los rendimientos de actividades económicas y, sobre todo, de las ganancias y pérdidas patrimoniales que tributan en la base del ahorro, que pasan de ser la segunda renta en importancia a la cuarta, por detrás de capital mobiliario y rendimientos de actividades económicas en estimación directa.

² Por su escasa importancia cuantitativa se excluyen de este análisis las imputaciones de rentas.

Tabla 5

Rendimientos netos distintos de cero

Concepto	Casilla	Cuantías			Casos		
		Total millones de €	% sobre Total	Media (€)	% Obs. ≠ 0 sobre el total de contribuyentes	% Obs>0	% Obs<0
Rendimiento neto del trabajo	par15	377.260	82,51%	21.475	90,60%	99,85%	0,15%
Rendimiento neto reducido capital mobiliario	par35+ par50	25.933	5,67%	1.513	88,37%	96,99%	3,01%
Rendimiento neto reducido capital inmobiliario	par79	8.447	1,85%	5.559	7,84%	93,27%	6,73%
Rendimiento neto reducido total ED	par140	18.279	4,00%	12.015	7,85%	84,29%	15,71%
Rendimiento neto reducido est objetiva exc. agr., gan. y for.	par170	7.584	1,66%	11.678	3,35%	96,86%	3,14%
Rendimiento neto reducido est objetiva agr., gan. y for.	par195	2.861	0,63%	2.762	5,34%	98,00%	2,00%
Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general	par450	732	0,16%	2.479	1,52%	100,00%	0,00%
Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro	par457	16.156	3,53%	6.843	12,18%	100,00%	0,00%

Si nos centramos en las medias por declaración de cada uno de los tipos de renta (recogidos en la tercera columna), se observa que el mayor valor corresponde una vez más a los rendimientos del trabajo (más de 21.000 euros), aumentando la diferencia respecto al resto de las rentas. A continuación nos encontramos los rendimientos de actividades económicas por estimación directa (poco más de 12.000 euros, lo que representa una reducción importante respecto al año anterior) y objetiva (más de 11.000, similar al año anterior). Por su parte, las ganancias patrimoniales que tributan en la base del ahorro sufren una nueva reducción (pasando de más de 11.000 euros en 2007 a 6.843 en 2008), mientras que los rendimientos del capital inmobiliario se mantienen casi idénticos (5.559 frente a 5.509 del año anterior). Por último, debe destacarse la importante reducción de los rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva (de 3.436 a 2.762). En general se trata de un año con más cambios que los anteriores, probablemente motivados por la crisis económica, que en esa primera fase parece haber afectado más a las actividades económicas y a las ganancias patrimoniales que a las rentas del trabajo.

Por último, en las tres últimas columnas se analiza el número de perceptores de cada tipo de renta, comprobándose que son de nuevo los rendimientos de trabajo y los del capital mobiliario las rentas que perciben más individuos, siendo las cifras muy similares a las de los dos últimos años. Respecto al resto de las rentas, se observa una ligera reducción en todas las actividades económicas, y una reducción más importante en las ganancias patrimoniales que tributan en la base del ahorro, que pasan de un 15% a un 12%.

5.2 Principales magnitudes fiscales

Una vez conocidos los principales valores de las rentas de los individuos (que son, con matices, datos extrafiscales), analizamos a continuación los valores de las principales magnitudes fiscales, que quedan recogidas en la Tabla 6.

Tabla 6
Principales magnitudes fiscales

Concepto	Casillas	Cuantías		Casos		
		Total (millones de €)	Media (€)	% Obs>0	% Obs=0	% Obs<0
Renta del periodo	par455+par465 +par17+par18 +par19+par20	464.623	23.963	99,34%	0,08%	0,59%
Base imponible	par455+par465	412.427	21.271	98,94%	0,37%	0,69%
Base liquidable	par620+par630	391.744	20.204	97,97%	1,32%	0,71%
Cuota íntegra	par698+par699	75.494	3.894	77,79%	22,21%	0,00%
Cuota líquida	par720+par721	69.538	3.586	74,78%	25,22%	0,00%
Cuota resultante de la autoliquidación	par741	63.545	3.277	69,55%	30,45%	0,00%
Cuota real	par741-par756- par758	62.171	3.206	68,64%	28,29%	3,07%
Resultado de la declaración	par760	-6.104	-315	18,51%	0,71%	80,77%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Muestra IEF-AEAT 2008.

Por segundo año consecutivo se estanca la media de la renta del periodo, que entre 2002 y 2006 se había ido incrementando todos los años. El resto de las cifras hasta la cuota líquida también son prácticamente idénticas a las de 2007, pero se aprecia un descenso importante en la cuota resultante de la autoliquidación y la cuota real³, debida a la introducción de la deducción de hasta 400 euros por rendimientos de trabajo y actividades económicas. Sin embargo, la introducción de la deducción no incrementa de manera muy significativa del número de personas que no pagan impuesto (cuota real igual o menor que cero), que pasa de casi un 30% en 2007 a más de un 31%. Por último, se incrementa la proporción de declaraciones a devolver (resultado de la declaración negativo), que se incrementa tres puntos respecto a 2007.

5.3 Distribución por niveles de renta

Para realizar este análisis procedemos a crear decilas de renta a partir de la renta del periodo. En la Tabla 7 se ofrecen los principales valores para cada decila.

³ El concepto de cuota real no existe en el impreso de la declaración, pero es oportuno crearlo para incluir el efecto de la deducción por maternidad y de la deducción por nacimiento o adopción de hijos, ya que en el impreso se restan con los pagos a cuenta, después de la cuota diferencial, dando lugar al concepto "Resultado de la declaración" que se refleja en el cuadro.

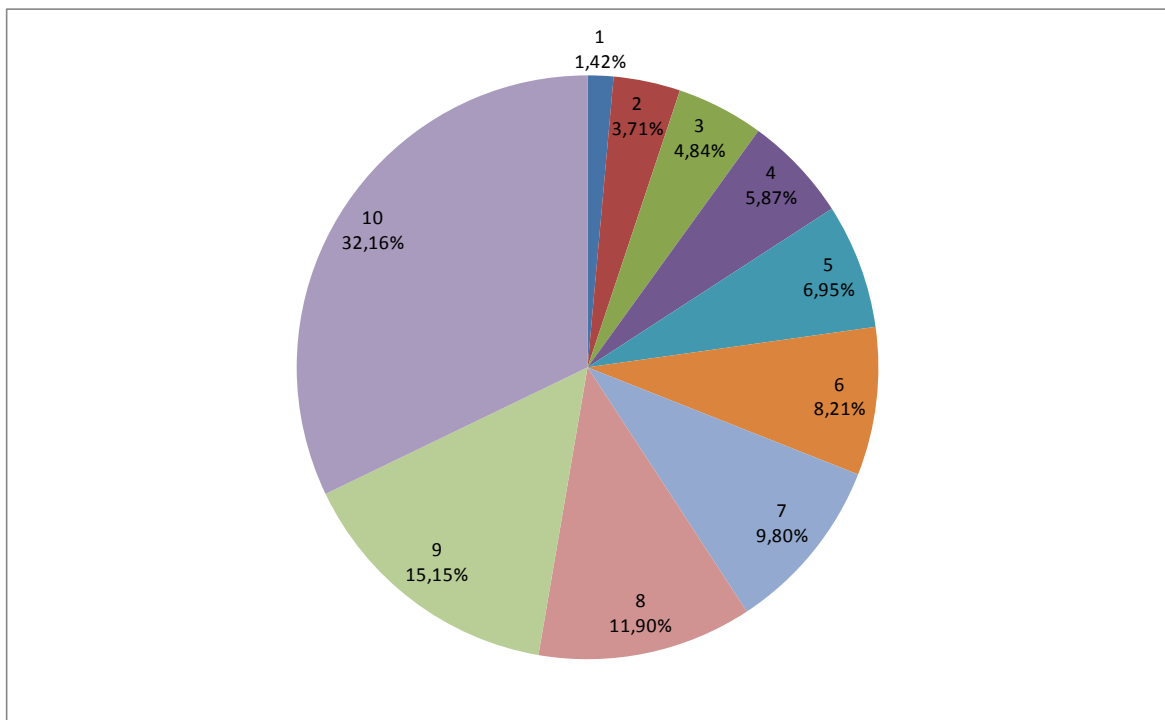
Tabla 7
Caracterización de las decilas

Decila	Cuantías de renta del periodo (par455+par465+par17+par18+par19+par20)			
	Media (€)	Desv. Típica (€)	Mínimo (€)	Máximo (€)
1	3.409,05	34.878,81	-30.842.593,28	7.361,47
2	8.886,64	838,59	7.361,49	10.307,39
3	11.594,99	733,25	10.307,43	12.852,15
4	14.070,59	706,51	12.852,27	15.294,54
5	16.642,55	800,87	15.294,64	18.075,87
6	19.677,07	965,90	18.075,91	21.424,25
7	23.460,69	1.237,36	21.424,62	25.715,22
8	28.526,40	1.742,10	25.715,58	31.795,46
9	36.296,58	2.972,00	31.797,33	42.332,32
10	77.088,11	172.507,20	42.332,84	74.898.641,92

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Muestra IEF-AEAT 2008.

Analizamos en primer lugar la proporción de la renta total que percibe cada decila, dato que queda recogido en el Gráfico 1. Respecto a 2007 se observa una pérdida de casi dos puntos en la última decila, que se reparte sin un criterio claro entre el resto de las decilas.

Gráfico 1
Participación de cada decila en la renta del periodo



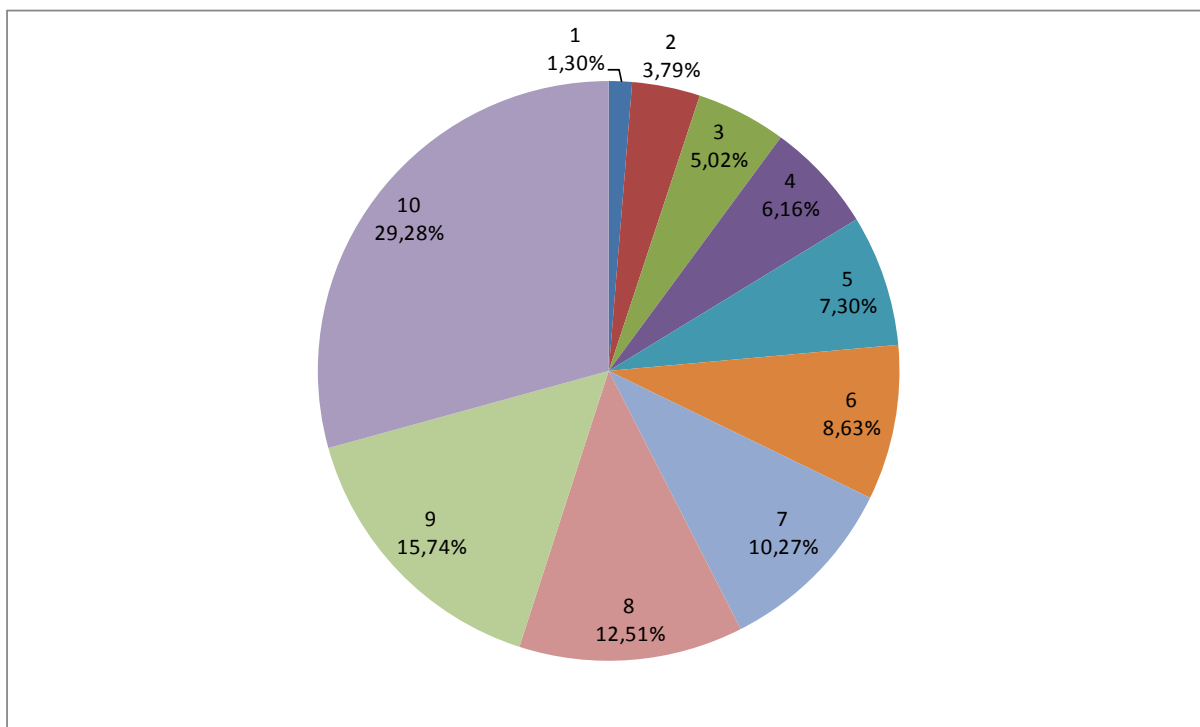
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Muestra IEF-AEAT 2008.

A continuación analizamos el reparto por decilas de los dos componentes de la renta del periodo: la parte que tributa en la base general, a la que denominamos parte general de la renta del periodo (par455+par17+par18+par19+par20, Gráfico 2) y la que tributa en la base del ahorro, que coincide con la base imponible del ahorro (par465, Gráfico 3).

Los gráficos muestran con claridad que el reparto de la renta del periodo viene marcado básicamente por su parte general, que presenta una magnitud mucho mayor (es decir, el Gráfico 2 es muy similar al Gráfico 1). El Gráfico 3, por su parte, muestra que a pesar de que la mayoría de las rentas del ahorro es percibida por la última decila, la cifra se ha reducido diez puntos respecto a 2007, estando ya 30 puntos por debajo del valor que en 2006 presentaban las ganancias y pérdidas patrimoniales que tributaban en la parte especial de la base imponible. La evolución de esta parte de la renta es la que parece marcar la evolución de la renta total en la última decila, ya que la proporción de renta general se mantiene inalterada en torno al 29%.

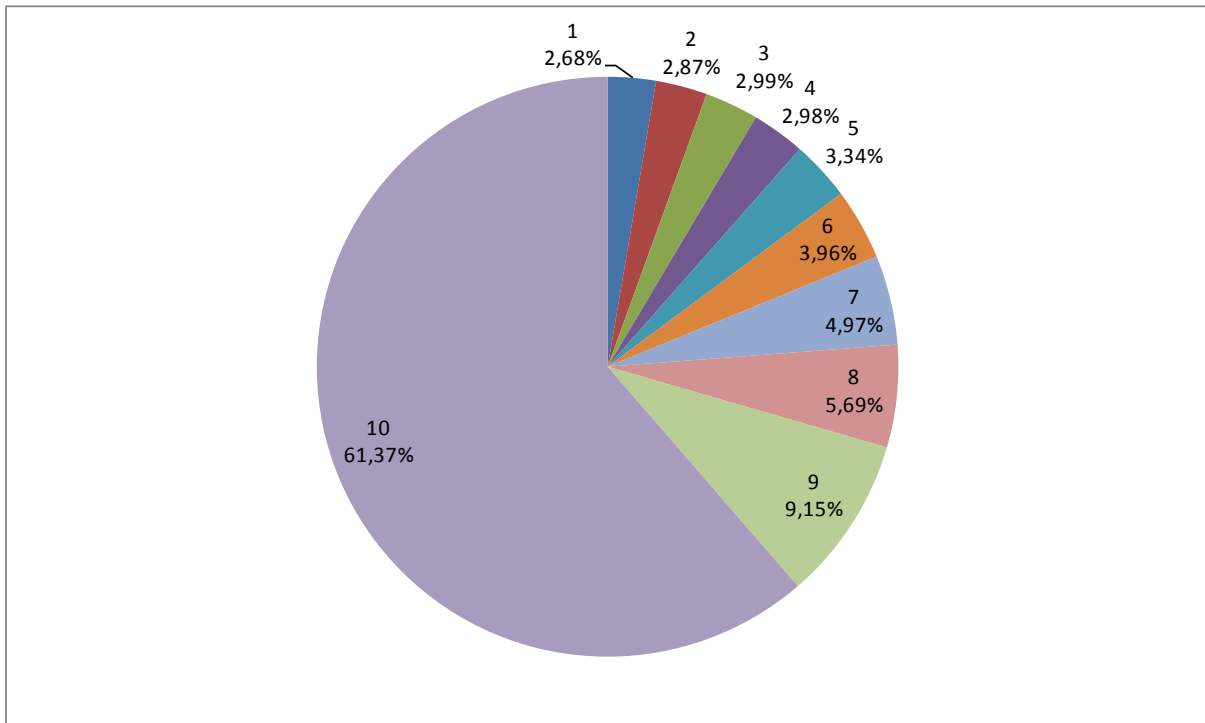
Gráfico 2.

Reparto por decilas de la parte general de la renta del periodo



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Muestra IEF-AEAT 2008.

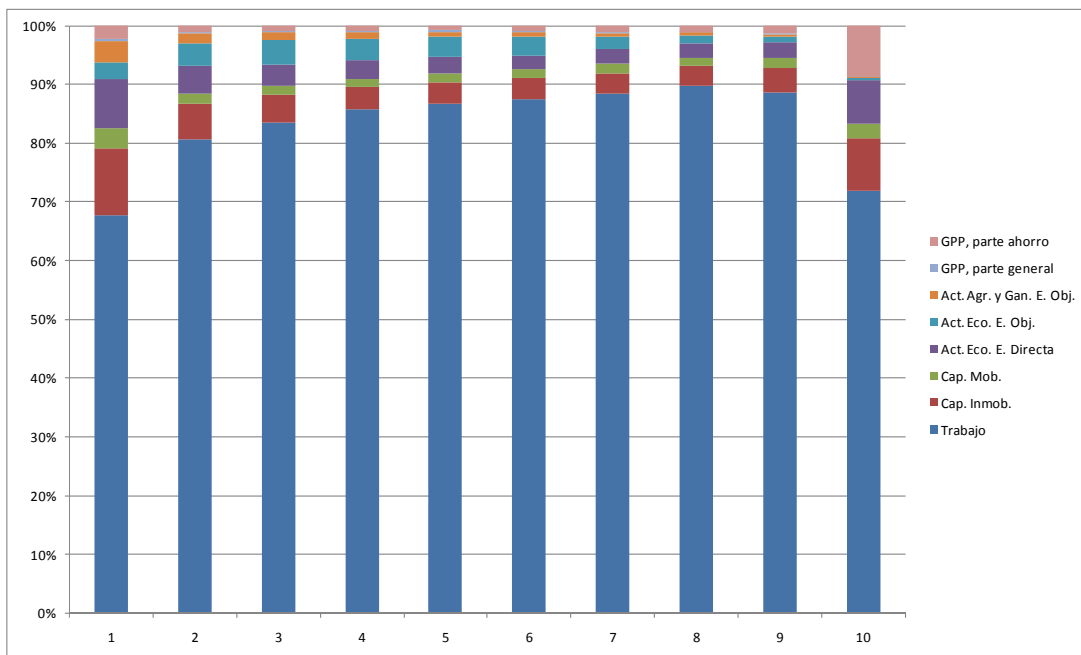
Gráfico 3
Reparto por decilas de la base imponible del ahorro



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Muestra IEF-AEAT 2008.

Adicionalmente analizamos la composición de la renta de cada decila, para lo que creamos, de forma análoga a la segunda columna (“% sobre el total”) de la Tabla 5, las diez columnas que aparecen en el Gráfico 4.

Gráfico 4
Fuentes de renta positiva por decilas (en % sobre la renta total)



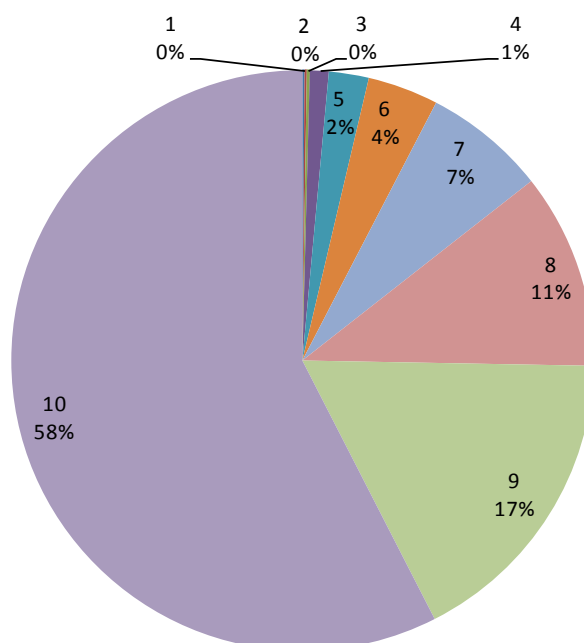
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Muestra IEF-AEAT 2008.

En líneas generales, el gráfico demuestra que la tendencia vista en la Tabla 4 se mantiene para cada una de las decilas⁴. Al igual que en años anteriores las decilas de los extremos son las que presentan valores más reducidos de rentas de trabajo (que en la primera decila ya representa menos del 70%) y más elevados de capital inmobiliario y actividades económicas en estimación directa. Tal y como cabría esperar de los análisis anteriores, las ganancias patrimoniales pierden mucho peso en la última decila, reduciéndose su importancia relativa en casi diez puntos.

Analizadas las rentas y las bases, vemos finalmente en el Gráfico 5 el reparto por decilas de la cuota real (par741-par756-par758). Respecto a 2007 se observa un trasvase de cuota desde las decilas bajas a las altas, debido probablemente a la deducción de los 400 euros.

Gráfico 5

Reparto por decilas de la cuota real

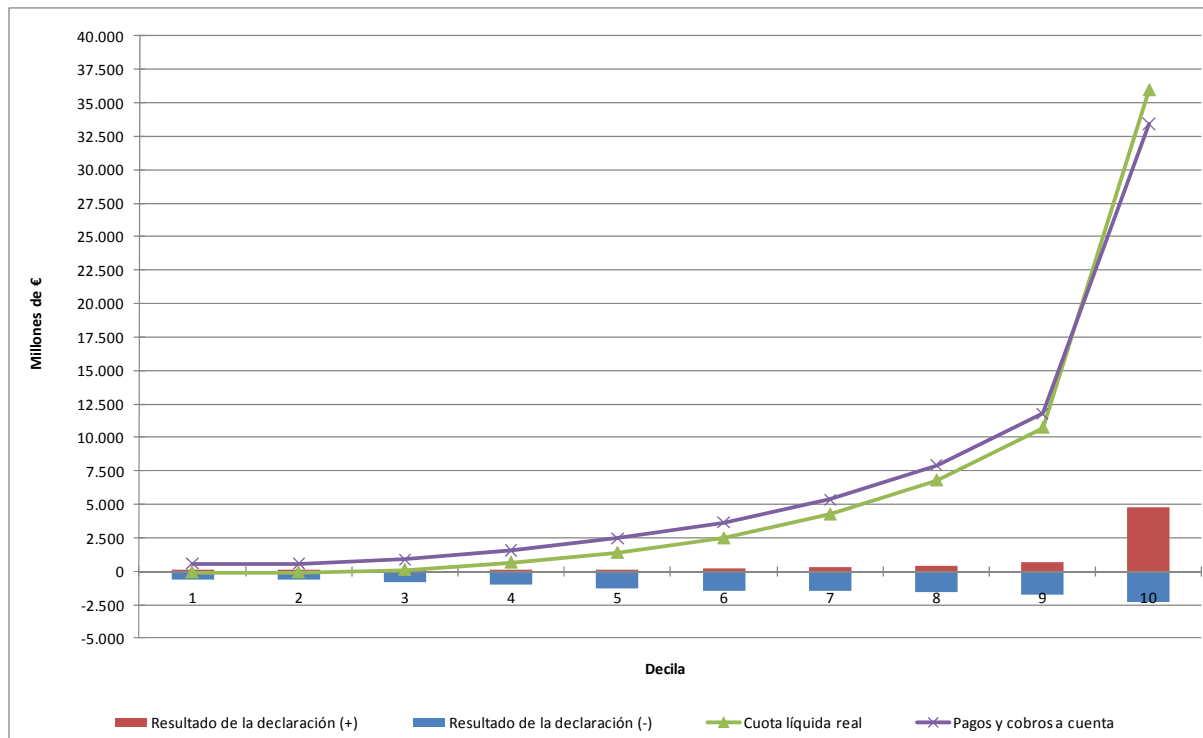


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Muestra IEF-AEAT 2008.

Por último analizamos el resultado de la declaración, que nos puede dar una idea de la efectividad del sistema de pagos a cuenta del impuesto. El Gráfico 6 recoge los valores totales de ingresos (resultados de la declaración positivos, par760>0) y devoluciones (resultados negativos, par760<0), así como la cuota real (par741-par756-par758) y los pagos/cobros a cuenta efectuados/recibidos por los contribuyentes a lo largo del año (par754-par757-par759). El gráfico mantiene la estructura de años anteriores, reflejando un razonable ajuste agregado del sistema de pagos y cobros a cuenta con las deudas tributarias finales. Aunque en todas las decilas hay tanto declaraciones a devolver como a pagar, la presencia de estas últimas es testimonial salvo en las últimas decilas; en la última decila las cantidades a pagar superan ampliamente las cantidades a devolver, aunque la diferencia se ha reducido notablemente respecto a 2007.

⁴ Debe tenerse en cuenta que los datos de la primera decila son menos significativos que los demás, por cuanto para estos cálculos han sido excluidas las rentas negativas.

Gráfico 6
Ajuste de los pagos y cobros a cuenta por decilas



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Muestra IEF-AEAT 2008.

5.4 Progresividad y redistribución del impuesto⁵

Una primera aproximación a la capacidad redistributiva del impuesto podemos realizarla analizando los tipos medios por decilas, utilizando la metodología iniciada en Picos, Pérez y González (2011). En el Gráfico 7 se recogen los valores medios para cinco definiciones de tipos medios calculados individualmente:

tm1: cociente entre el resultado de aplicar las escalas del impuesto a las bases liquidables ((par689+par690)+0,18*par630) y la base liquidable, que refleja el efecto de las escalas del impuesto.

tm2: cociente entre el resultado de aplicar las escalas del impuesto a las bases liquidables y la base imponible, que añade a lo anterior el efecto de las reducciones aplicadas en dicha base.

tm3: cociente entre el resultado de aplicar las escalas del impuesto a las bases liquidables y la renta del periodo, que añade a lo anterior el efecto de la reducción por rendimientos del trabajo.

tm4: cociente entre la cuota íntegra y la renta del periodo, que añade a lo anterior el efecto del mínimo personal y familiar.

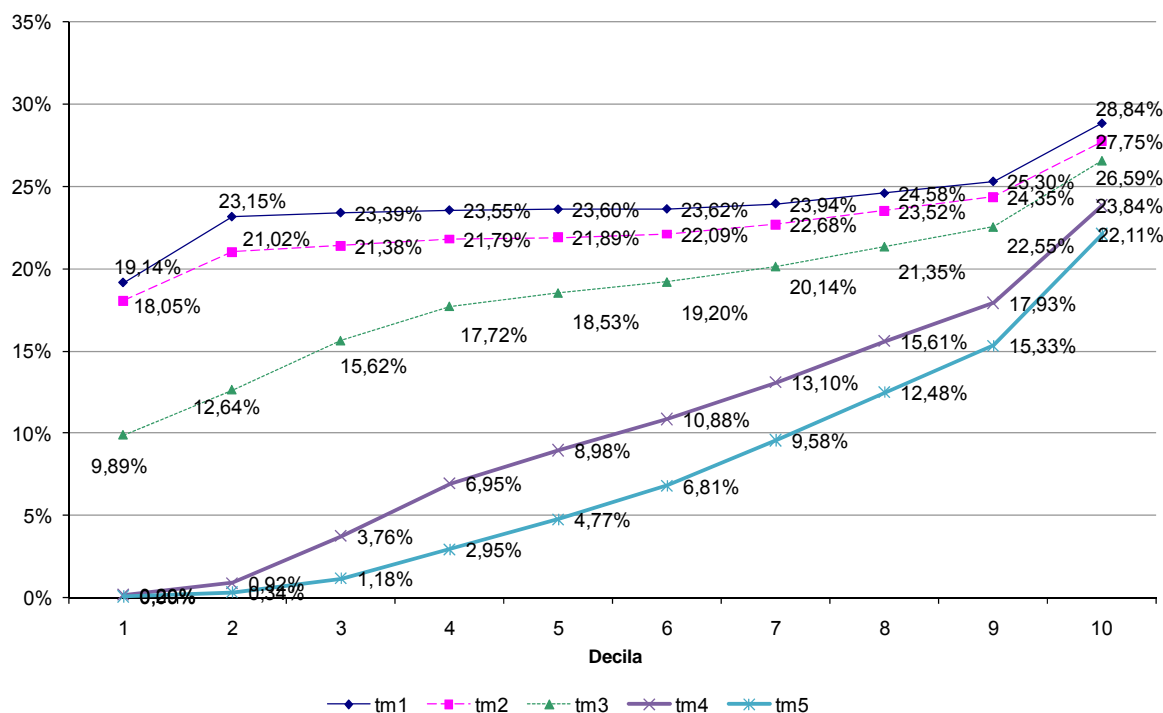
tm5: cociente entre la cuota resultante de la autoliquidación y la renta del periodo, que añade a lo anterior el efecto de las deducciones en cuota.

Para evitar distorsiones en las medias, no se han incluido en los cálculos contribuyentes con: (1) base imponible total negativa (par455+par465<0) y/o base liquidable total negativa (par620+par630<0), ya que daría lugar a tipos negativos, o positivas pero sin interpretación lógica; (2) cuotas negativas

⁵ Con el fin de evitar problemas en los cálculos de tipos medios e índices, en este apartado medimos los pagos tributarios mediante la cuota resultante de la autoliquidación, y no mediante la cuota real, ya que esta presenta cifras negativas.

(par698+par699<0 y/o par741<0), que serían errores; y (3) observaciones incoherentes en las que las rentas son menores que las correspondientes bases y/o las bases son menores que las correspondientes cuotas; es decir, sólo se incluyen aquellas observaciones en las que $\text{par455}+\text{par465}+\text{par17}+\text{par18}+\text{par19}+\text{par20} \geq \text{par455}+\text{par465} \geq \text{par620}+\text{par630} \geq \text{par698}+\text{par699} \geq \text{par741}$ ⁶.

Gráfico 7
Tipos medios por decilas



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Muestra IEF-AEAT 2008.

Las gráficas de los cuatro primeros tipos medios son muy similares a las de 2007, destacando el valor muy constante de tm1, con menos de 10 puntos de diferencia entra la primera y la última decila; el escaso efecto de las reducciones en base (paso de tm1 a tm2) y la mayor importancia, en las primeras decilas, de la reducción por rendimientos del trabajo (paso de tm2 a tm3); y el importante efecto redistributivo derivado de la aplicación del mínimo personal y familiar (paso de tm3 a tm4), que reduce drásticamente los tipos medios de las primeras decilas (quedan prácticamente a cero en las dos primeras), reduciéndose su efecto a medida que ascendemos en la escala de renta. Las deducciones en cuota (paso de tm4 a tm5), que en 2007 tenían un efecto pequeño, son mucho más relevantes en 2008 por la deducción de 400 euros, que lleva a valores de tm5 mucho más pequeños que en 2007 en las primeras decilas.

Para completar el breve análisis redistributivo del impuesto se ha procedido a realizar un sencillo análisis de desigualdad, con las reservas explicadas en el apartado 3 respecto a las unidades declarantes del impuesto. En concreto, se han calculado los índices de Gini (1921) (IG) de la renta del periodo antes $(\text{par455}+\text{par465}+\text{par17}+\text{par18}+\text{par19}+\text{par20})$ y después $(\text{par455}+\text{par465}+\text{par17}+\text{par18}+\text{par19}+\text{par20}-\text{par741})$ de la aplicación del impuesto; el índice de Reynolds-Smolensky (1977) (IRS), que expresa el grado de redistribución del impuesto como la diferencia de los dos IG mencionados; y el índice de Kakwani (1977) (IK), que mide la progresividad del impues-

⁶ Recordamos que, al igual que en 2007, hemos incluido en los cálculos a las observaciones con cuotas y tipos nulos.

to mediante la diferencia entre el IG de la renta antes de impuestos y un índice de concentración de las cuotas resultantes de la autoliquidación (par741) ordenadas según la renta del periodo.

Los resultados se muestran en la Tabla 8, comparándolos con datos de las anteriores muestras. La tendencia de reducción de la desigualdad antes de impuestos observada en 2007 se acentúa en 2008, llegándose al valor más reducido de desigualdad desde 2002. Teniendo en cuenta que los cambios más significativos en la distribución de la renta han venido dados por las ganancias y pérdidas patrimoniales, parece que esta es la principal causa de evolución de la desigualdad en el periodo.

Respecto al efecto del impuesto, presenta el mayor efecto redistributivo (RS) de todo el periodo, derivado sin duda de la elevada progresividad (K); ésta está seguramente provocada por la introducción de la deducción de los 400 euros, que marca en este sentido una importante diferencia con el IRPF de 2007.

Tabla 8

Resultados redistributivos y comparación con trabajos previos

Muestra	IG antes	IG después	IRS	IK
IEF-AEAT 2008	0,414020	0,365294	0,048726	0,312662
IEF-AEAT 2007	0,429797	0,383044	0,042756	0,277344
IEF-AEAT 2006	0,443088	0,399161	0,043927	0,263383
IEF-AEAT 2005	0,427732	0,382772	0,044960	0,281557
IEF-AEAT 2004	0,417501	0,371653	0,045847	0,300508
IEF-AEAT 2003	0,414828	0,368891	0,045936	0,309566
IEF-AEAT 2002	0,410963	0,363474	0,047488	0,29

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las muestras IEF-AEAT 2002-2008.

6. Principales magnitudes monetarias y fiscales de la muestra de no obligados-no declarantes

Por su propia naturaleza, las muestras de no obligados-no declarantes presentan un grado de información mucho más reducido que las muestras de declarantes. En particular, ofrecen información sobre los rendimientos de trabajo y las correspondientes retenciones e ingresos a cuenta efectuados a personas no obligadas a declarar por IRPF y que, además, no presentaron declaración en el año correspondiente. Adicionalmente, y puesto que son datos necesarios para calcular el porcentaje de retención, proporcionan diversa información de tipo personal y familiar, principalmente sobre descendientes, ascendientes y minusválías.

La Tabla 9 resume los principales valores poblacionales de retribuciones monetarias y retenciones practicadas.

Tabla 9

Retribuciones monetarias y retenciones

Concepto		Salarios (clave A)	Pensiones (clave B)	Desempleo (clave C)	Total
Número de declaraciones		1.617.781	826.999	114.839	2.559.619
Número de declarantes^a		1.435.152	776.859	114.839	2.211.153
Retribuciones monetarias (variable “retri”)	Total (miles)	21.880.509	10.506.487	409.271	32.796.266
	Media por declarante^b	15.246,13	13.524,32	3.563,85	14.832,20
Retenciones (variable “reten”)	Total (miles)	1.453.769	397.618	5.034	1.856.421
	Media por declarante^c	1.012,97	511,83	43,84	839,57
	% medio de retención^d	6,64%	3,78%	1,23%	5,66%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Muestra de No obligados-No declarantes 2008.

a. Declaraciones agrupadas por la variable “idperceptor”.

b. Total de retribuciones dividido entre número de declarantes.

c. Total de retenciones dividido entre número de declarantes.

d. Total de retenciones dividido entre total de retribuciones.

El número total de declaraciones presentadas es de más de dos millones y medio, que corresponden a algo más de dos millones doscientos mil perceptores cuando las agrupamos por perceptor (por cada perceptor puede haber más de una declaración de retenciones mediante el impreso 190). De los tres tipos de rendimientos de trabajo que soportan retención, los salarios son evidentemente mayoritarios, representando en torno a un 63% de las declaraciones. Las pensiones representan algo menos de un tercio, mientras que las prestaciones por desempleo representan menos del 5%. Las proporciones de declarantes son similares, aunque en este caso el total de declarantes es menor que la suma de los tres tipos de rendimientos, ya que hay contribuyentes a los que se les retuvo por más de un concepto (por ejemplo, porque se jubilaron o quedaron desempleados durante el año).

En la distribución de las retribuciones los salarios ganan algo de peso a costa de las prestaciones por desempleo, ya que los valores medios son mucho mayores, más del cuádruple. Por el contrario, el valor medio de las pensiones está próximo al de los salarios. En lo referente a las retenciones, los salarios acaparan más del 78%, y no sólo por su mayor volumen y valor medio, sino también porque las reglas de cálculo para las pensiones implican retenciones menores que los salarios para iguales retribuciones. Este efecto se observa claramente en la retención media y en los tipos medios de retención.

Por último, la Tabla 10 resume los principales valores poblacionales de retribuciones en especie e ingresos a cuenta practicados. Como cabría esperar, los rendimientos en especie son muy minoritarios, estando presentes en sólo un 3,6% de declaraciones.

Tabla 10
Retribuciones en especie e ingresos a cuenta

Concepto		Cuantía (€) o %
Número de declaraciones		82.369
Número de declarantes^a		80.799
Retribuciones en especie (variables “valor”+ “INGCtaEfect”-“IngCtaRep”)	Total (miles)	41.382
	Media por declarante^b	512,16
Ingresos a cuenta (variable “INGCtaEfect”)	Total (miles)	3.014
	Media por declarante^c	37,30
	% medio de retención^d	7,28%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Muestra de No obligados-No declarantes 2008.

a. Declaraciones agrupadas por la variable “idperceptor”.

b. Total de retribuciones dividido entre número de declarantes.

c. Total de ingresos a cuenta dividido entre número de declarantes.

d. Total de ingresos a cuenta partido por total de retribuciones.



ANEXO I. DEFINICIÓN DE VARIABLES

Tabla 11

Variables no monetarias incluidas en la muestra de declarantes de IRPF 2008

Nombre	Descripción	Valores posibles
factor	Factor de elevación de la muestra	
cdpost	Código postal	
estcv	Estado civil de declarante	1 = Soltero 2 = Casado 3 = Viudo 4 = Divorciado o separado legalmente
sexo	Sexo del declarante	0 = Desconocido 1 = Hombre 2 = Mujer
dec	Tipo de declaración	I = Individual C = Conjunta
prov	Provincia	2 = Albacete 3 = Alicante 4 = Almería 5 = Ávila 6 = Badajoz 7 = Baleares 8 = Barcelona 9 = Burgos 10 = Cáceres 11 = Cádiz 12 = Castellón 13 = Ciudad real 14 = Córdoba 15 = A Coruña 16 = Cuenca 17 = Girona 18 = Granada 19 = Guadalajara 21 = Huelva 22 = Huesca 23 = Jaén 24 = León 25 = Lleida 26 = La rioja 27 = Lugo 28 = Madrid 29 = Málaga 30 = Murcia 32 = Ourense 33 = Oviedo

		<p>34 = Palencia 35 = Las palmas 36 = Pontevedra 37 = Salamanca 38 = Tenerife 39 = Cantabria 40 = Segovia 41 = Sevilla 42 = Soria 43 = Tarragona 44 = Teruel 45 = Toledo 46 = Valencia 47 = Valladolid 49 = Zamora 50 = Zaragoza 51 = Ceuta 52 = Melilla</p>
ejnacd	Ejercicio de nacimiento del declarante	
ejnacc	Ejercicio de nacimiento del cónyuge	
minusd	Grado de minusvalía del declarante	
minusc	Grado de minusvalía del cónyuge	
nmdesc	Número total de descendientes	
nmdesc0	Número de descendientes <3 años	
nmdesc3	Número de descendientes >= 3 y < 16 años	
nmdesc1618	Número de descendientes >= 16 y < 18 años	
nmdesc1825	Número de descendientes >= 18 y < 25 años	
nmdescr	Número de descendientes >=25 años	
nmdescd	Número de descendientes con edad desconocida	
nmdesm0	Número de descendientes sin minusvalía	
nmdesmh65	Número de descendientes con minusvalía >= 33 y < 65 % sin movilidad reducida	
nmdesmh65mr	Número de descendientes con minusvalía >= 33 y < 65 % con movilidad reducida	
nmdesmr	Número de descendientes con minusvalía >= 65 %	
nmdiscd	Número de descendientes con minusvalía	
nmasc	Número de ascendientes	
nmdisca	Número de ascendientes con minusvalía	
nmm65a	Número de ascendientes > 65 años	
nmm75a	Número de ascendientes > 75 años	
nmascm0	Número de ascendientes sin minusvalía	
nmascmh65	Número de ascendientes con minusvalía >= 33 y < 65 % sin movilidad reducida	



nmascmh65mr	Número de ascendientes con minusvalía >= 33 y < 65 % con movilidad reducida	
nmascmr	Número de descendientes con minusvalía >= 65 %	
c12	Datos adicionales de la vivienda en la que tiene su domicilio habitual: Titularidad (Clave)	0 = Sin información 1 = Vivienda o plaza de garaje propiedad del declarante y/o cónyuge 2 = Vivienda de la que es usufructuario el declarante y/o cónyuge 3 = Vivienda de la que es arrendatario el declarante y/o cónyuge 4 = Otra situación
c13	Datos adicionales de la vivienda en la que tiene su domicilio habitual: % participación primer declarante	
c14	Datos adicionales de la vivienda en la que tiene su domicilio habitual: % participación cónyuge	
p40	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 1: Contribuyente titular	0 = No consta 1 = Conjunta 2 = Primer declarante 3 = Cónyuge 4 = Primer hijo 5 = Segundo hijo 6 = Tercer hijo
p41	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 1: Titularidad (%)	
p44	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 1: Uso	0 = Desconocido 1 = Arrendamiento 2 = A disposición de sus titulares 3 = Arrendamiento y a disposición de sus titulares 4 = Arrendamiento como inmueble accesorio 5 = Arrendamiento como inmueble accesorio y a disposición de sus titulares 6 = Vivienda habitual del anterior cónyuge
p46	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 2: Contribuyente titular	0 = No consta 1 = Conjunta 2 = Primer declarante 3 = Cónyuge 4 = Primer hijo 5 = Segundo hijo 6 = Tercer hijo
p47	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 2: Titularidad (%)	
p50	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 2: Uso	0 = Desconocido 1 = Arrendamiento 2 = A disposición de sus titulares

		<p>3 = Arrendamiento y a disposición de sus titulares</p> <p>4 = Arrendamiento como inmueble accesorio</p> <p>5 = Arrendamiento como inmueble accesorio y a disposición de sus titulares</p> <p>6 = Vivienda habitual del anterior cónyuge</p>
p52	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 3: Contribuyente titular	<p>0 = No consta</p> <p>1 = Conjunta</p> <p>2 = Primer declarante</p> <p>3 = Cónyuge</p> <p>4 = Primer hijo</p> <p>5 = Segundo hijo</p> <p>6 = Tercer hijo</p>
p53	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 3: Titularidad (%)	
p56	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 3: Uso	<p>0 = Desconocido</p> <p>1 = Arrendamiento</p> <p>2 = A disposición de sus titulares</p> <p>3 = Arrendamiento y a disposición de sus titulares</p> <p>4 = Arrendamiento como inmueble accesorio</p> <p>5 = Arrendamiento como inmueble accesorio y a disposición de sus titulares</p> <p>6 = Vivienda habitual del anterior cónyuge</p>
p58	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 4: Contribuyente titular	<p>0 = No consta</p> <p>1 = Conjunta</p> <p>2 = Primer declarante</p> <p>3 = Cónyuge</p> <p>4 = Primer hijo</p> <p>5 = Segundo hijo</p> <p>6 = Tercer hijo</p>
p59	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 4: Titularidad (%)	
p62	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 4: Uso	<p>0 = Desconocido</p> <p>1 = Arrendamiento</p> <p>2 = A disposición de sus titulares</p> <p>3 = Arrendamiento y a disposición de sus titulares</p> <p>4 = Arrendamiento como inmueble accesorio</p> <p>5 = Arrendamiento como inmueble accesorio y a disposición de sus titulares</p> <p>6 = Vivienda habitual del anterior cónyuge</p>
p64	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 5: Contribuyente titular	<p>0 = No consta</p> <p>1 = Conjunta</p> <p>2 = Primer declarante</p>



		<p>3 = Cónyuge</p> <p>4 = Primer hijo</p> <p>5 = Segundo hijo</p> <p>6 = Tercer hijo</p>
p65	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 5: Titularidad (%)	
p68	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 5: Uso	<p>0 = Desconocido</p> <p>1 = Arrendamiento</p> <p>2 = A disposición de sus titulares</p> <p>3 = Arrendamiento y a disposición de sus titulares</p> <p>4 = Arrendamiento como inmueble accesorio</p> <p>5 = Arrendamiento como inmueble accesorio y a disposición de sus titulares</p> <p>6 = Vivienda habitual del anterior cónyuge</p>
p70	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 6: Contribuyente titular	<p>0 = No consta</p> <p>1 = Conjunta</p> <p>2 = Primer declarante</p> <p>3 = Cónyuge</p> <p>4 = Primer hijo</p> <p>5 = Segundo hijo</p> <p>6 = Tercer hijo</p>
p71	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 6: Titularidad (%)	
p74	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 6: Uso	<p>0 = Desconocido</p> <p>1 = Arrendamiento</p> <p>2 = A disposición de sus titulares</p> <p>3 = Arrendamiento y a disposición de sus titulares</p> <p>4 = Arrendamiento como inmueble accesorio</p> <p>5 = Arrendamiento como inmueble accesorio y a disposición de sus titulares</p> <p>6 = Vivienda habitual del anterior cónyuge</p>
par101_1-par101_6	Tipo de actividad/es realizada/s: Clave indicativa	<p>1 = Industriales</p> <p>2 = Profesionales</p> <p>4 = Agrícolas y ganaderas</p> <p>8 = Artísticas y deportivas</p>
par102_1-par102_6	Rendimientos de actividades económicas en régimen de E.D.: epígrafe IAE	
par103/4_1-par103/4_6	Modalidad aplicable para la determinación del rendimiento neto	<p>0 = simplificada</p> <p>1 = normal</p>
par151_1-par151_6	Rendimientos de actividades económicas excepto agrícolas en régimen E.O.: epígrafe IAE	

Fuente: Agencia Tributaria

Tabla 12

Variables monetarias incluidas en la muestra de declarantes de IRPF 2008

Nombre	Descripción
par1	Rdto. del trabajo Dinerarios
par2	Retribuciones en especie (valoración)
par3	Retribuciones en especie (ingresos a cuenta)
par4	Retribuciones en especie (ingresos a cuenta repercutidos)
par5	Rdto. del Trabajo En especie.
par6	Contribuciones Planes Pensiones.
par7	Aportaciones recibidas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente
par8	Reducciones Art. 18 apartados 2 y 3, y dispos. trans. 11ª y 12ª Ley del Impuesto
par9	Total ingresos integros computables [(01)+(05)+(06)+(07)-(08)]
par10	Cotizac. Seguridad Social, Mutualidad Funcionarios, detracciones derechos pasivos y Co-leg.Huérfanos.
par11	Cuotas satisfechas a sindicatos
par12	Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)
par13	Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)
par14	Gastos deducibles.
par15	Rendimiento neto.Trabajo
par16	Reducción de rendimientos acogidos al régimen especial "33.ª Copa del América" (disposición adicional séptima de la Ley 41/2007)
par17	Reducción por obtención rdto. trabajo.Cuantía aplicable con carácter general.
par18	Reducción por obtención rdto. trabajo.Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continuen o prolonguen la actividad laboral.
par19	Reducción por obtención rdto. trabajo.Incremento para contrib. desempleados que acepten un puesto que exija traslado de municipio.
par20	Reducción por obtención rdto. trabajo.Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad.
par21	Rendimiento neto reducido.Trabajo
par22	Rend. Cap. Mobiliario. Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros
par23	Rend. Cap. Mobiliario. Intereses de activos financieros con bonificación
par24	Rend. Cap. Mobiliario. Dividendos y Rendtos. Partic. Fondos Prop.
par25	Rend. Cap. Mobiliario. Rendtos. Transmisión o Amortización Letras Tesoro
par26	Rend. Cap. Mobiliario. Rendtos. Transmisión o Amortización otros activos
par27	Rend. Cap. Mobiliario. Rendtos. Contratos Seguros Vida o Inv.
par28	Rend. rentas que tengan por causa la imp. cap. y otros rend. del cap. mob. a integrar en la base imp. ahorro
par29	Ingresos íntegros Cap. Mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro.
par30	Gastos Deducibles



par31	Rendimiento neto [(29)-(30)]
par32	Reducciones Disp.Transitoria 4ª de la Ley del Impuesto.
par35	Rdto. Neto Reducido Cap. Mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro [(31)-(32)].
par40	Rend. Cap. Mob. Rendtos. procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos.
par41	Rend.procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica
par42	Rend.procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor
par43	Rend.procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica
par44	Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general.
par45	Ingresos íntegros Cap. Mobiliario a integrar en la base imponible general.
par46	Gastos Deducibles
par47	Rendimiento neto [(45)-(46)]
par48	Reducciones Art. 26.2 de la Ley del Impuesto.
par50	Rdto. Neto Reducido Cap.Mobiliario a integrar en la base imponible general.
par69	Imputación rentas inmobiliarias.
par70	Ingresos íntegros Cap.Inmobiliario
par71	Gastos deducibles. Importe pendiente de deducir del ejercicio 2007 que se aplica en esta declaración
par72	Gastos deducibles. Importe de 2008 que se aplica en esta declaración.
par73	Gastos deducibles. Importe de 2008 pendiente de deducir en los 4 años siguientes.
par74	Otros gastos fiscalmente deducibles.
par75	Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074).
par76	Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto).
par77	Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (art. 23.3 de la Ley del Impuesto).
par78	Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (Art. 24 de la ley del impuesto)
par79	Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078
par80	Suma rentas inmov. Imputadas.
par85	Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario.
par140	Rdto. Neto reducido total act. econ. Est. Directa
par170	Rdto. Neto reducido total act. econ. Est. Objetiva
par195	Rdto. Neto Módulos Agrarios
par220	Atribución de rentas: Rendimientos capital mobiliario a integrar en la base imponible general.
par221	Atribución de rentas: Rendimientos capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro.
par222	Atribución de rentas: Rendimientos capital inmobiliario
par223	Atribución de rentas: Rendimientos actividades económicas

par245	Imputación de entidades en régimen de transparencia fiscal
par255	Imputaciones de rentas positivas en el régimen de transparencia fiscal internacional
par265	Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen
par275	Imputación de rentas derivadas participación Instituciones Inversión Colectiva en paraísos fiscales
par450	Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2008 a integrar en B.I. general
par451	Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2004-2007 a integrar en la parte general de la renta del período impositivo.
par452	Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta.
par453	Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2004-2007 a integrar en la parte general de la renta del período impositivo.
par454	Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables 2008 a integrar en B.I. general
par455	Base imponible general
par456	Saldo neto negativo ganancias y pérdidas patrim. imput. a 2008 a integrar en B.I. Gral.: imp. pendiente. compensar 4 ejercicios siguientes.
par457	Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2008 integrar en B.I. del ahorro
par458	Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2004-2007 a integrar en la parte especial de la renta del período impositivo.
par459	Saldo negativo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro
par460	Saldo positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro
par461	Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2007 a integrar en la base imponible del ahorro
par465	Base imponible del ahorro (457 – 458 + 460 – 461).
par470	Reducción de la Base Imponible por tributación conjunta
par500	Reducción de la Base Imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, régimen general
par505	Reducción de la Base Imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social del conyuge
par530	Reducción de la Base Imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social de personas discapacitadas
par560	Reducción de la Base Imponible por aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad
par585	Reducción de la Base Imponible por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos
par600	Reducción de la Base Imponible por aportaciones a Mutualidades de Previsión Social de deportistas profesionales
par610	Reducc. B I General por tributación conjunta.
par611	Reducc. B I General por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general).
par612	Reducc. B I General por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge.
par613	Reducc. B I General por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad.
par614	Reducc. B I General por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad.
par615	Reducc. B I General por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos.
par616	Reducc. B I General Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes.



par617	Reducc. B I General por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales.
par618	Base liquidable general.
par619	Compensación de bases liquidables generales negativas de 2004 a 2007.
par620	Base liquidable general sometida a gravamen.
par621	Reducc. Base imponible del ahorro por tributación conjunta.
par622	Reducc. Base imponible del ahorro por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos.
par623	Reducc. Base imponible del ahorro. Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes.
par630	Base liquidable del ahorro.
par675	Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares. Mínimo del contribuyente.
par676	Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares. Mínimo por descendientes.
par677	Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares. Mínimo por ascendientes.
par678	Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares. Mínimo por discapacidad.
par679	Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares. Mínimo personal y familiar.
par680	Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general.
par681	Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro.
par686	Rentas exentas del IRPF, excepto para determinar el tipo de gravamen. De la base liquidable del ahorro.
par687	Rentas exentas del IRPF, excepto para determinar el tipo de gravamen. De la base liquidable general.
par688	Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por resolución judicial.
par689	Gravamen estatal correspondiente a la base liquidable general.
par690	Gravamen autonómico correspondiente a la base liquidable general.
par691	Gravamen estatal correspondiente a la base liquidable general. Importe mínimo personal y familiar.
par692	Gravamen autonómico correspondiente a la base liquidable general. Importe mínimo personal y familiar.
par693	Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general
par694	Cuota autonómica o complementaria correspondiente a la base liquidable general
par695	Base liquidable del ahorro sometida a gravamen
par696	Cuota estatal correspondiente a la base liquidable del ahorro
par697	Cuota autonómica o complementaria correspondiente a la base liquidable del ahorro
par698	Cuota íntegra estatal
par699	Cuota íntegra autonómica o complementaria
par700	Deduc. por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, parte estatal
par701	Deduc. por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual, parte autonómica
par702	Deduc. por inversiones o gastos en bienes de interés cultural parte estatal
par703	Deduc. por inversiones o gastos en bienes de interés cultural parte autonómica

par704	Deduc. por cantidades o bienes donados a determinadas entidades parte estatal
par705	Deduc. por cantidades o bienes donados a determinadas entidades parte autonómica
par706	Deduc. por incentivos y estímulos a la inversión empresarial, parte estatal
par707	Deduc. por incentivos y estímulos a la inversión empresarial, parte autonómica
par708	Deduc. por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias, parte estatal
par709	Deduc. por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias, parte autonómica
par710	Deduc. por rendimientos derivados de la venta bienes corporales producidos en Canarias, parte estatal
par711	Deduc. por rendimientos derivados de la venta bienes corporales producidos en Canarias, parte autonómica
par712	Deduc. por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla parte estatal
par713	Deduc. por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla parte autonómica
par714	Deduc. por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa parte estatal
par715	Deduc. por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa parte autonómica
par716	Deduc. por alquiler de la vivienda habitual
par717	Suma de deducciones autonómicas
par720	Cuota líquida estatal
par721	Cuota líquida autonómica
par722	Importe de las deducciones de 1996 y ejercicios anteriores a las que se ha perdido el derecho
par723	Intereses demora de deducciones de 1996 y ejercicios anteriores a las que se ha perdido el derecho
par724	Importe de las deducciones generales de 1997 a 2007 a las que se ha perdido el derecho. Parte estatal.
par725	Intereses demora de deducciones generales de 1997 a 2007 a las que se ha perdido el derecho. Parte estatal.
par726	Importe de las deducciones generales de 1997 a 2007 a las que se ha perdido el derecho. Parte autonómica.
par727	Intereses de demora de deducciones generales de 1997 a 2007 a las que se ha perdido el derecho. Parte autonómica.
par728	Importe de las deducciones autonómicas de 1998 a 2007 a las que se ha perdido el derecho
par729	Intereses demora de deducciones autonómicas de 1998 a 2007 a las que se ha perdido el derecho
par730	Cuota líquida estatal incrementada
par731	Cuota líquida autonómica incrementada
par732	Cuota líquida incrementada total
par733	Deducciones por doble imposición de dividendos pendientes de aplicar, procedentes de los ejercicios 2004 a 2006. Importe que se aplica.
par734	Deducción por doble imposición internacional, por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero
par735	Deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas.
par736	Deduc. doble imposición internaci. habiendo aplicado el régimen de transp. fiscal internacional
par737	Deduc. doble imposición, régimen imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen
par738	Compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual, para viviendas adquiridas antes del 20-01-2006



par739	Compensación fiscal por percepción de rdtos. del capital mob. con período de generación superior a dos años
par740	Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados
par741	Cuota resultante de la autoliquidación
par742	Retenciones y pagos a cuenta por rendimientos del trabajo
par743	Retenciones y pagos a cuenta por rendimientos del capital mobiliario
par744	Retenciones y pagos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos
par745	Retenciones y pagos a cuenta por actividades económicas
par746	Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos por regimen especial de atribución de rentas
par747	Retenciones e ingresos a cta. por imputaciones de agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas
par748	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto
par749	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios
par750	Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas).
par751	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes
par752	Retenciones a cuenta efectivamente practicadas art. 11 Directiva 2003/48/CE
par754	Suma de pagos a cuenta
par755	Cuota diferencial (741 – 754)
par756	Deducción por maternidad: importe de la deducción
par757	Deducción por maternidad: cantidades percibidas en concepto de abono anticipado
par758	Deducción por nacimiento o adopción: importe de la deducción
par759	Deducción por nacimiento o adopción: cantidades percibidas en concepto de abono anticipado
par760	Resultado de la declaración (755 – 756 + 757 – 758 + 759)
par800- par927	Partidas del modelo de IRPF de 2008 (DEDUCCIONES AUTONOMICAS).
p45	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 1: Renta imputada
p51	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 2: Renta imputada
p57	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 3 Renta imputada
p63	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 4 Renta imputada
p69	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 5: Renta imputada
p75	Identificación de inmuebles urbanos, inmueble 6: Renta imputada

Fuente: Agencia Tributaria

Tabla 13

VARIABLES INCLUIDAS EN LA MUESTRA DE NO OBLIGADOS-NO DECLARANTES 2008

Nombre	Descripción	Valores y explicaciones
PROV	Provincia	01 = Álava 02 = Albacete 03 = Alicante 04 = Almería 05 = Avila 06 = Badajoz 07 = Islas Baleares 08 = Barcelona 09 = Burgos 10 = Cáceres 11 = Cádiz 12 = Castellón de la Plana 13 = Ciudad Real 14 = Córdoba 15 = A Coruña 16 = Cuenca 17 = Girona 18 = Granada 19 = Guadalajara 20 = Guipúzcoa 21 = Huelva 22 = Huesca 23 = Jaén 24 = León 25 = Lleida 26 = La Rioja 27 = Lugo 28 = Madrid 29 = Málaga 30 = Murcia 31 = Navarra 32 = Ourense 33 = Asturias 34 = Palencia 35 = Las Palmas 36 = Pontevedra 37 = Salamanca 38 = Sta. Cruz de Tenerife 39 = Cantabria 40 = Segovia 41 = Sevilla 42 = Soria 43 = Tarragona 44 = Teruel 45 = Toledo 46 = Valencia 47 = Valladolid 48 = Vizcaya 49 = Zamora 50 = Zaragoza 55 = Ceuta 56 = Melilla
Factor	Factor de elevación	
Clave	Clave	A = Empleados por cuenta ajena en general B = Pensionistas y perceptores de haberes pasivos C = Prestaciones o subsidios de desempleo



Subclave	Subclave	(Sólo para clave B) 01: Se consignará esta subclave cuando se trate de percepciones consistentes en pensiones y haberes pasivos de los regímenes de la Seguridad Social y clases pasivas, con excepción de las que deban relacionarse bajo la subclave 03. 02: Se consignará esta subclave en todas las percepciones de la clave B distintas de las que deban relacionarse bajo las subclaves 01 y 03.
Retri	Retribuciones	
Reten	Retenciones	
Valor	Percepciones en especie	
INGCtaEfec	Ingresos a cuentas efectuados	
IngCtaRep	Ingresos a cuenta Repercutidos	
CeuMel	Rentas Ceuta, Melilla con derecho a deducción	1 = Rentas obtenidas en Ceuta o Melilla con derecho a la deducción establecida en el artículo 55.4 de la Ley del Impuesto, el pagador hubiera determinado el tipo de retención de acuerdo con lo previsto en los artículos 75.2 y 88.1 del Reglamento del Impuesto. En otro caso se deja vacía la casilla
DesM3	Descendientes menores de 3 años	
DesResto	Resto de descendientes	Sólo para las percepciones correspondientes a las claves A ,B01, B02 , C y D. Se hará constar el número de los demás hijos y otros descendientes del perceptor, que dando derecho a éste al mínimo por descendientes previsto en el artículo 40 de la Ley del Impuesto, no se hayan incluido en el campo " menor de 3 años"
DDisM65	Descendientes discapacitados >= 33% y < 65%	Sólo para las percepciones correspondientes a las claves A, B01, B02 , C, D. Se hará constar el número de hijos y otros descendientes del perceptor que, habiéndose incluido en alguno de los campos anteriores (" < 3 años o Resto") que por dar derecho a éste al mínimo por descendientes previsto en el artículo 40 ter de la Ley del Impuesto, sean discapacitados con un grado de minusvalía >= 33% e inferior al 65%
DDisM65Mr	Descendientes discapacitados con movilidad reducida	Sólo para las percepciones correspondientes a las claves A ,B01, B02 , C, D. Se hará constar el número de hijos y otros descendientes del perceptor que, habiéndose incluido en el campo ">= 33% y < 65%" por tener un grado de minusvalía superior o igual al 33% e inferior al 65%, acrediten, además, a necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida.
DDisX65	Descendientes discapacitados >= 65%	Sólo para las percepciones correspondientes a las claves A, B01, B02 , C, D. Se hará constar el número de hijos y otros descendientes del perceptor que, habiéndose incluido en alguno de los campos anteriores (" < 3 años o Resto") que por dar derecho a éste al mínimo por descendientes previsto en el artículo 40 ter de la Ley del Impuesto, sean discapacitados con un grado de minusvalía >= 65%
NmAsM75A	Número de ascendientes < 75 años	Sólo para las percepciones correspondientes a las claves A, B01, B02 , C, D. Se hará constar en este campo el número de ascendientes del perceptor que den derecho a éste a la aplicación por reducción por edad prevista en el

		artículo 47 bis de la Ley del Impuesto y que tengan menos de 75 años de edad el 31 de diciembre del ejercicio al que corresponde esta declaración
NmAsX75A	Número de ascendientes >= 75 años	Sólo para las percepciones correspondientes a las claves A, B01, B02 , C, D. Se hará constar en este campo el número de ascendientes del perceptor que den derecho a éste a la aplicación por reducción por edad prevista en el artículo 47 bis de la Ley del Impuesto y que tengan 75 ó más años de edad el 31 de diciembre del ejercicio al que corresponde esta declaración
NmAsmM65	Número de ascendientes discapacitados >= 33% y <65%	Sólo para las percepciones correspondientes a las claves A, B01, B02 , C, D. Se hará constar el número de ascendientes del perceptor que, habiéndose incluido en algunos de los campos anteriores (“< 75 años ó >= 75 años”) por dar derecho a éste a la reducción por edad prevista en el artículo 47 bis de la Ley del Impuesto, sean discapacitados con un grado de minusvalía superior o igual al 33% e inferior al 65%
NmAsmM65Mr	Número de ascendientes discapacitados con movilidad reducida	Sólo para las percepciones correspondientes a las claves A, B01, B02 , C, D. Se hará constar el número de ascendientes discapacitados del perceptor que, habiéndose incluido en el campo “>= 33% y < 65%” por tener un grado de minusvalía superior o igual al 33% e inferior al 65%, acrediten, además, necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida
NmAsmX65	Número de ascendientes discapacitados con un grado de minusvalía >= 65%	Sólo para las percepciones correspondientes a las claves A, B01, B02 , C, D. Se hará constar el número de ascendientes del perceptor que, habiéndose incluido en algunos de los campos anteriores (“< 75 años ó >= 75 años”) por dar derecho a éste a la reducción por edad prevista en el artículo 47 bis de la Ley del Impuesto, sean discapacitados con un grado de minusvalía superior o igual al 65%
TipRel	Tipo de contrato o relación	1 = Contrato o relación de carácter general, que comprenderán todas las situaciones no contempladas en los códigos numéricos 2 y 3 siguientes. 2 = contrato o relación de duración inferior al año 3 = Contrato o relación laboral especial de carácter dependiente, con excepción de los rendimientos obtenidos por los penados en las instituciones penitenciarias y de las relaciones laborales de carácter especial que afecten a minusválidos, que se considerarán comprendidos en el código 1.
EjNac	Año de Nacimiento	
Disca	Discapacidad	1 = Si el grado de minusvalía del perceptor es igual o superior al 33 % e inferior al 65 % 2 = Si el grado de minusvalía del perceptor es igual o superior al 33% e inferior al 65% , siempre que, además, se trate de personal en activo que acredite movilidad reducida, o bien la necesidad de ayuda de terceras personas para desplazarse a su lugar de trabajo o para desempeñar el mismo 3 = Si el grado de minusvalía del perceptor es igual o superior al 65 %
Sfamil	Situación familiar	1 = Soltero, separado o viudo con hijos menores a su cargo. 2 = Casado cuyo cónyuge no tiene ingresos anuales superiores a 1500 euros.



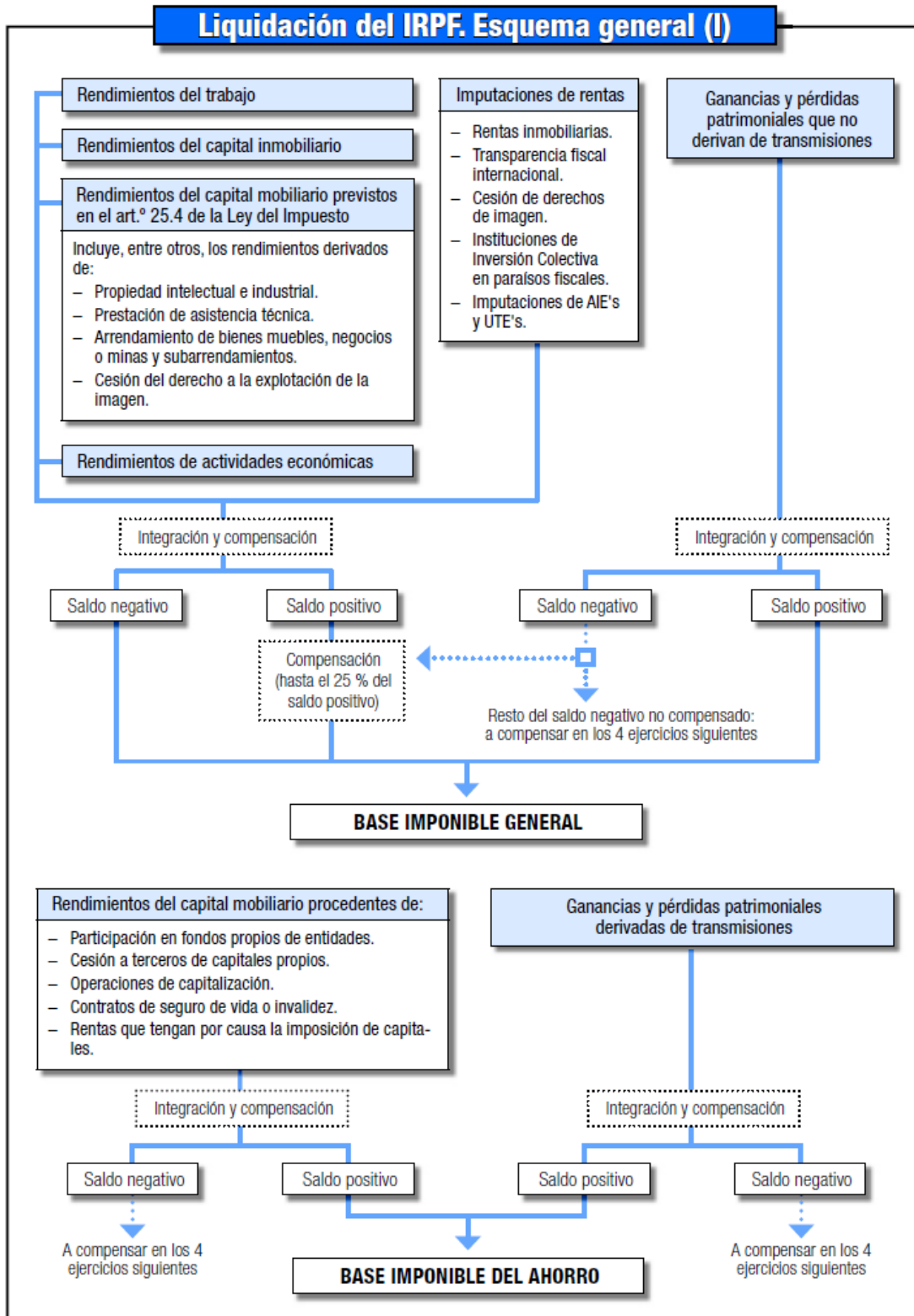
		3 = Cualquier situación distinta a las anteriores o no desea manifestar su situación familiar.
Reduccion	Reducción	
Gastos	Gastos deducibles	Sólo para las percepciones correspondientes a las claves A ,B01, B02 , C, D. Se hará constar en este campo el importe anual efectivo considerado por la persona o entidad pagadora, a efectos de determinar el tipo de retención por los conceptos de gastos a los que se refieren las letras a), b), c) del artículo 18.2 de la Ley del Impuesto
Pencom	Pensiones compensatorias	Sólo para las percepciones correspondientes a las claves A, B01, B02 , C, D. Se consignará el importe anual de la pensión compensatoria que, en su caso, el perceptor estuviese obligado a satisfacer a su cónyuge por resolución judicial.
Anuhij	Anualidades por alimento por hijo	Sólo para las percepciones correspondientes a las claves A, B01, B02 , C, D. Se consignará el importe anual de las anualidades por alimentos, que, en su caso el perceptor estuviese obligado a satisfacer a favor de sus hijos, por resolución judicial
TotDes	Total descendientes	
TotDesE	Total descendientes por entero	Sólo para las percepciones correspondientes a las claves A, B01, B02 , C, D. En su caso, se hará constar el número total de los hijos y otros descendientes discapacitados del perceptor que, habiéndose incluido en el campo anterior “>= 65%”, se hayan computado por entero a efectos de determinar el tipo de retención
TotAsc	Total ascendientes	
TotAscE	Total ascendientes por entero	
Idperceptor	Identificador único por cada contribuyente	

Fuente: Agencia Tributaria

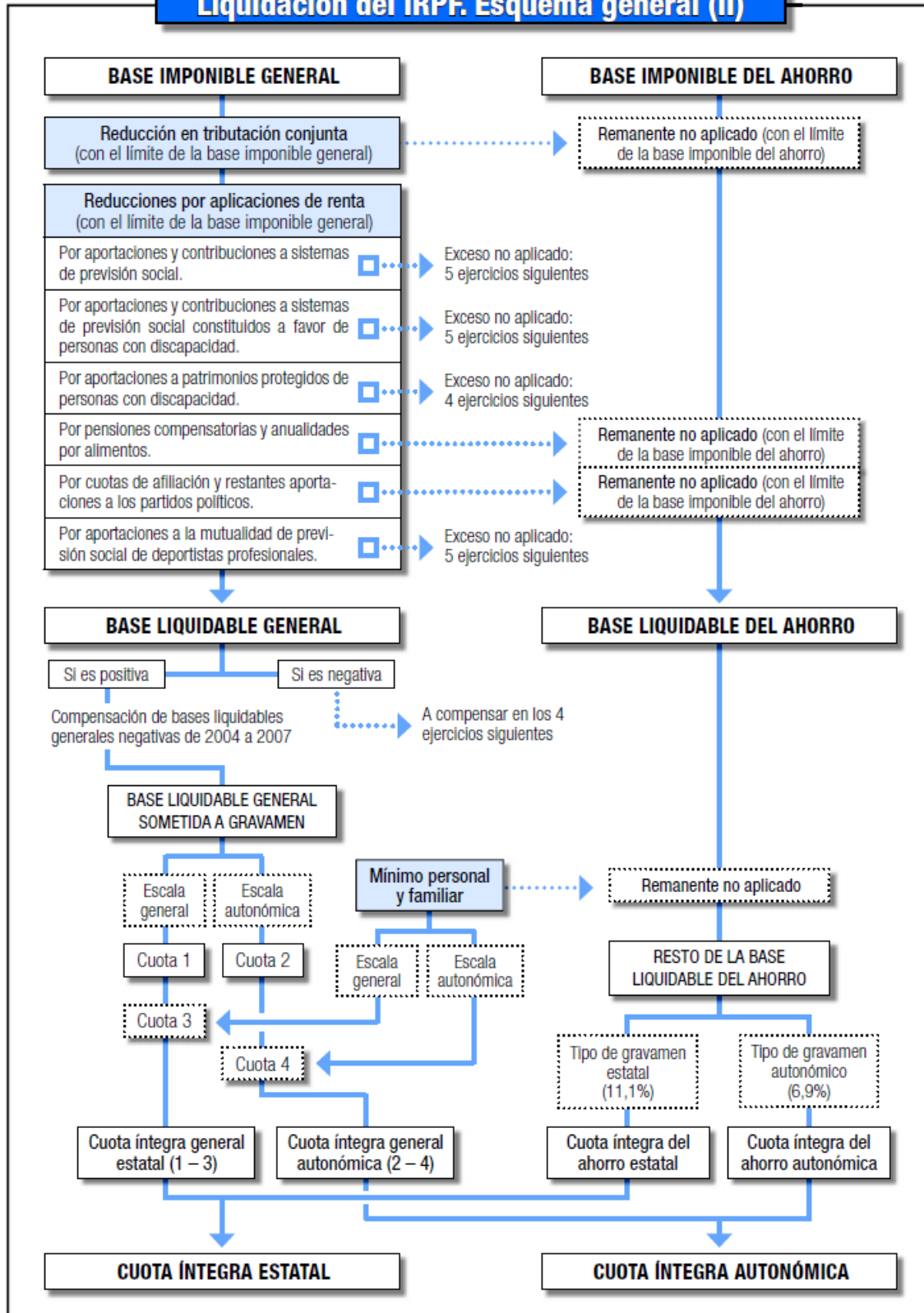
ANEXO II. ESQUEMAS DEL IMPUESTO

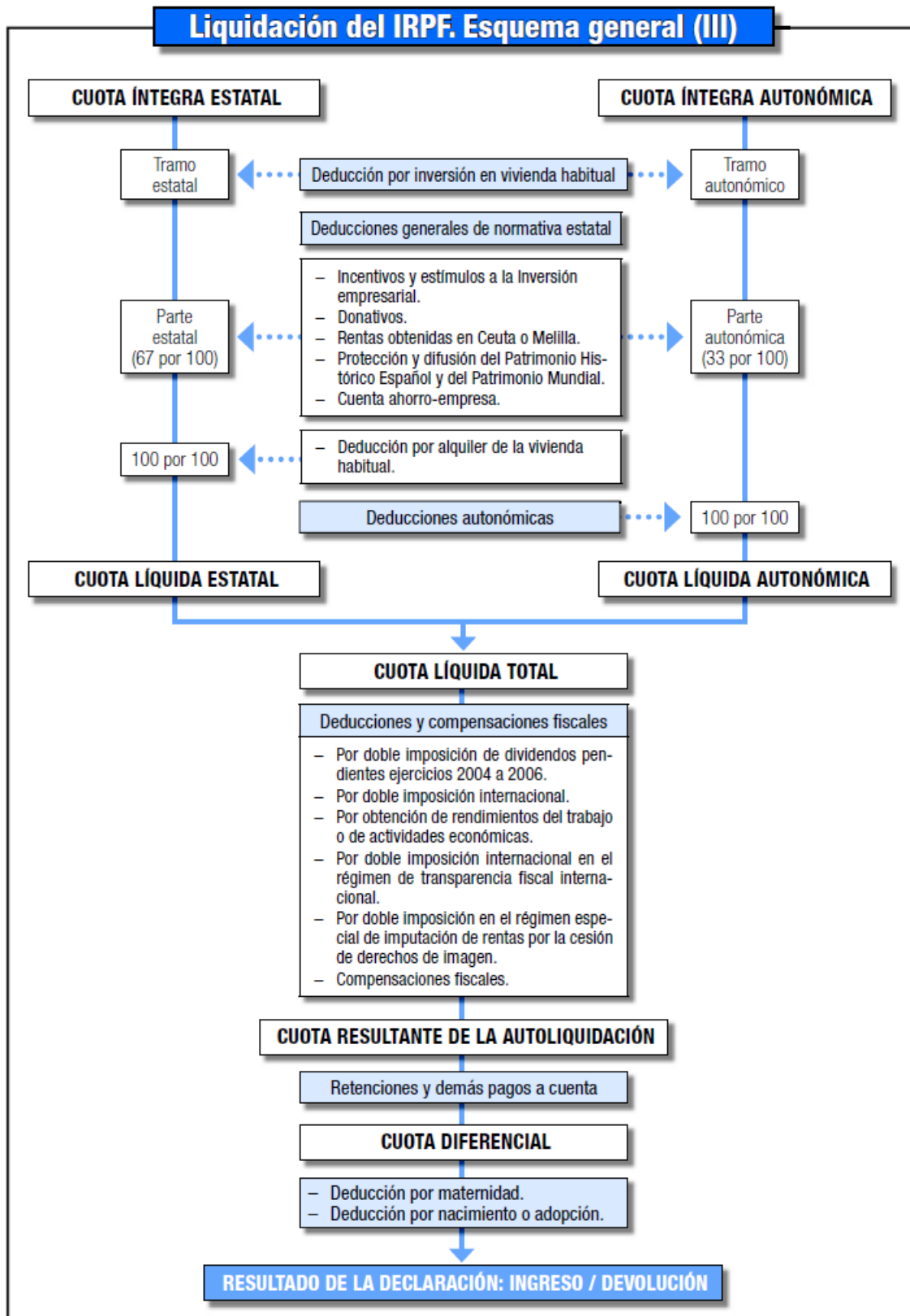
Gráfico 8

Esquema del IRPF de 2008



Liquidación del IRPF. Esquema general (II)





Fuente: Agencia Tributaria (2008)

BIBLIOGRAFÍA

- AGENCIA TRIBUTARIA (2009), *Renta 2008. Manual práctico*.
- GINI, C. (1921). "Measurement of Inequality of Incomes". *The Economic Journal* **31**: 124–126.
- KAKWANI, N.C. (1977), "Measurement of tax progressivity: an international comparison", *The Economic Journal*, **87**: 71-80.
- ONRUBIA, J.; PICOS, F.; PÉREZ, C. (2011), *Panel de Declarantes de IRPF 1999-2007: diseño, metodología y análisis básico*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.[en prensa]
- ONRUBIA, J.; PICOS, F.; PÉREZ, C.; GALLEGU, C.; GONZÁLEZ, M.C.; HUETE, S. (2011), "Panel de declarantes de IRPF 1999-2007: Metodología, estructura y variables", *Documentos de Trabajo del Instituto de Estudios Fiscales*, 7/11.
- PICOS, F., ANTIQUEIRA, M., PÉREZ, C., MORENO, A., MARCOS, C. Y DÍAZ DE SARRALDE, S. (2005). "La muestra de declarantes de IRPF de 2002: descripción general y principales magnitudes", *Documentos de Trabajo del Instituto de Estudios Fiscales*, 15/05.
- PICOS, F., PÉREZ, C., DÍAZ DE SARRALDE, S., MORENO, A., ANTIQUEIRA, M., (2006). "La muestra de declarantes de IRPF de 2003: descripción general y principales magnitudes", *Documentos de Trabajo del Instituto de Estudios Fiscales*, 19/06.
- PICOS, F., PÉREZ, C., DÍAZ DE SARRALDE, S., MORENO, A. (2007). "La muestra de declarantes de IRPF de 2004: descripción general y principales magnitudes", *Documentos de Trabajo del Instituto de Estudios Fiscales*, 25/07.
- PICOS, F., PÉREZ, C., GONZÁLEZ, M.C. (2009a). "La muestra de declarantes de IRPF de 2005: descripción general y principales magnitudes", *Documentos de Trabajo del Instituto de Estudios Fiscales*, 09/09.
- PICOS, F., PÉREZ, C., GONZÁLEZ, M.C. (2009b). "La muestra de declarantes de IRPF de 2006: descripción general y principales magnitudes", *Documentos de Trabajo del Instituto de Estudios Fiscales*, 28/09.
- PICOS, F., PÉREZ, C., GONZÁLEZ, M.C. (2011). "La muestra de declarantes de IRPF de 2007: descripción general y principales magnitudes", *Documentos de Trabajo del Instituto de Estudios Fiscales*, 01/11.
- REYNOLDS, M.; SMOLENSKY, E. (1977), *Public expenditures, taxes, and the distribution of income: The United States, 1950, 1961, 1970*, Academic Press.